

**PRIMER INFORME ANUAL DE  
ACTIVIDADES Y GESTIÓN,  
PERIODO QUE COMPRENDE DE  
SEPTIEMBRE DE 2024 AL MES DE  
AGOSTO DE 2025.**

**LIC. EDC. CRISTINA MERA LÓPEZ,  
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO  
DE SAN SALVADOR, HIDALGO  
ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**

## **BASE LEGAL**

### **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

**Artículo 6°. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el estado.**

**Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.**

**Artículo 108. Para los efectos de las responsabilidades a que alude este Título se reputarán como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o en la Administración Pública Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables de los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones.**

**Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, Conforme a las bases siguientes:**

- I. cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente o presidenta municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. En ningún caso, podrá participar en la elección para la presidencia municipal, las regidurías y las sindicaturas, la persona que tenga o haya tenido en los últimos 3 años anteriores al día de la elección un vínculo de matrimonio o concubinato o unión de hecho, o de parentesco por consanguinidad o por consanguinidad o civil en línea recta sin limitación de grado o en línea colateral hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo grado, con la persona que esté ejerciendo la titularidad del cargo para el que se postula. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado.**

**Las Constituciones de los Estados deberán establecer la prohibición de la reelección consecutiva para el mismo cargo de presidentes y presidentas municipales, regidores**

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

y regidoras, y personas síndicas de los ayuntamientos. Las personas servidoras públicas antes mencionadas, cuando tengan el carácter de propietarias, no podrán ser electas para el período inmediato con el carácter de suplentes, pero las que tengan el carácter de suplentes sí podrán ser electas para el período inmediato como propietarias a menos que hayan estado en ejercicio.

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO**

Artículo 4 BIS. El derecho de petición será atendido por los servidores públicos, cuando se formule por escrito o por los medios que al efecto prevenga la ley, de manera pacífica y respetuosa.

A toda petición, deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer al peticionario en breve término.

Toda persona tiene derecho de acceder a la información pública y estará garantizado por el estado, así como a la protección de sus datos personales conforme a la ley reglamentaria.

Artículo 115. El municipio libre es una institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, Dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente Asus autoridades.

El desarrollo social y económico del municipio se llevará a cabo en forma planeada. Los planes y programas estatales respetarán la libertad de los gobiernos municipales.

Los Municipios participarán en la formulación de planes de desarrollo regional que laboren la Federación o el Gobierno Estatal, en los términos que señale la ley.

Cada Municipio deberá formular y expedir su Plan y Programa de Desarrollo Municipal en los términos que fijen las leyes.

Los Municipios formarán parte del Sistema Estatal Anticorrupción, y deberán contar con un órgano interno de control.

Artículo 116.- La competencia que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la presente Constitución Política del Estado de Hidalgo, otorgan a los municipios, se ejercerá por el ayuntamiento en forma exclusiva.

**CAPÍTULO TERCERO DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

Artículo 122.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá autoridad alguna intermedia entre éste y el gobierno del estado.

Artículo 123.- Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal a través del cual, el pueblo, en ejercicios de su voluntad política, realiza la autogestión de los intereses de la comunidad.

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

Artículo 124.- los ayuntamientos se integran por un presidente o presidenta municipal las sindicaturas y las regidurías que establezca la ley respectiva, de conformidad con el principio de paridad de género.

Y la elección de los ayuntamientos se aplica el principio de representación proporcional de acuerdo a las reglas que establezca la ley de la materia.

**CAPÍTULO SEXTO DE LAS BASES DE FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

Artículo 141.- Son facultades y obligaciones del ayuntamiento:

1.- cumplir y hacer cumplir la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, esta constitución y las leyes decretos y disposiciones federales estatales y municipales;

II.- expedir y aprobar de acuerdo a las leyes que en materia municipal emita el congreso del estado los bandos de policía y gobierno y los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos funciones y servicios públicos de competencia municipal y aseguren la participación ciudadana y vecinal, dentro de un marco de respeto a los derechos humanos;

III.- Conceder licencia al presidente municipal Hasta por 30 días y llamar a quien debe suplirlo; si la licencia fuese por un periodo mayor, conocerá de ella y resolverá el congreso del estado, escuchando previamente la opinión del Ayuntamiento.

IV.- Designar al regidor que deba sustituir al presidente municipal, en caso de falta absoluta de éste y de su suplente y llamar a los suplentes de los síndicos o regidores en los casos de falta absoluta de éstos.

V.- Establecer en el territorio del municipio, las delegaciones y subdelegaciones que sean necesarias;

VI.- Participar con las autoridades federales y estatales en las funciones de su competencia, atendiendo a lo establecido por el plan estatal de desarrollo y a los programas sectoriales, regionales y especiales, así como el del municipio;

VII.- Proceder conforme a la ley sobre monumentos y zonas arqueológicas, artísticas e históricas con auxilio del organismo correspondiente, así como ordenar la suspensión provisional de las obras de restauración y conservación de bienes declarados monumentos y que se ejecuten sin autorización, permiso o cumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes y decretos correlativos;

VIII.- Promover el mejoramiento de los servicios y el acrecentamiento del patrimonio municipal;

IX.- Formular anualmente su proyecto de ley de ingresos, que será sometido a la aprobación del congreso del estado;

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

X.- Analizar y Aprobar en su caso, el Presupuesto de Egresos, que cada año les será presentado por el presidente Municipal, así como la cuenta comprobada de gastos mensuales del ejercicio en curso, en los términos que señale la ley.

XI.- Presentar al Congreso del Estado a más tardar el 30 de abril de cada año, la Cuenta Pública del año anterior, salvo lo previsto por la ley;

XII.- Vigilar el cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo y los programas sectoriales, regionales y especiales en los que respecta a su municipio, así como cumplir su Programa Municipal de Desarrollo;

XIII.- Promover el desenvolvimiento material, social, cultural, artístico, deportivo, científico, tecnológico y educativo en general, en la comunidad, defendiendo y preservando su ecología a través de programas concretos;

XIV.- Mantener actualizada la estadística del municipio;

XV.- Facultar al presidente municipal para que pueda celebrar contratos con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, requiriéndose la aprobación de las dos terceras partes de los miembros Del Ayuntamiento en la enajenación de bienes inmuebles propiedad del municipio o para comprometer a éste por un plazo mayor al periodo del gobierno municipal en funciones.

XV Bis. - Autorizar la celebración de los siguientes actos:

- a) La contratación de financiamiento a cargo del municipio para destinarlos a inversiones públicas o a su refinanciamiento o reestructuración, en términos de la legislación aplicable;
- b) La afectación como fuente de pago o garantía de las obligaciones o financiamientos a cargo del Municipio, del derecho y los ingresos a las participaciones y aportaciones federales susceptible de afectación, o los ingresos derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos, accesorios u otros conceptos susceptibles de afectación;
- c) El otorgamiento de la garantía o aval del Municipio respecto de las obligaciones de las entidades de la administración pública paramunicipal, Incluyendo la posibilidad de que el Municipio se obligue de manera subsidiaria o solidaria; y
- d) La celebración de convenios con el Estado y, en su caso, con la Federación para la obtención de la garantía del Gobierno Federal respecto de las obligaciones constitutivas de deuda pública a cargo del Municipio.

Cuando los actos a que se refieren los incisos anteriores comprometan al municipio o impacten la hacienda pública municipal por un plazo mayor al periodo del gobierno municipal en funciones se requerirá la aprobación de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento.

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

XVI.- Admitir o desechar la licencia que soliciten los síndicos o los regidores y coma

XVII.- Ejercer, en los términos de las leyes federales y estatales respectivas, las atribuciones siguientes:

- a). - Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;
- b). - Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c). - Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o el Estado Elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los Municipios;
- d). - Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e). - Intervenir en la regularización de la tenencia de la Tierra urbana;
- f). - Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g). - Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h). - Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- i). - Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente, los ayuntamientos podrán expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que sean necesarias de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

XVIII. - Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales del Estado de Hidalgo y otra u otras entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, El Estado y los municipios respectivos planearán con la Federación y él o los Estados y sus municipios y regularán en el ámbito de sus competencias, de manera conjunta y coordinada, que el desarrollo de dichos centros, incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes federales en la materia;

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

XIX. - Participar en el Sistema para la Profesionalización del Servicio Público Municipal, mediante la capacitación, evaluación y certificación de su personal coma en los términos que establezca la ley; y

XX. - Las demás que le concedan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.

Artículo 142. - Corresponde al presidente, síndicos y regidores, el ejercicio exclusivo del gobierno municipal, así como la representación de los intereses de la comunidad, en sus respectivos ámbitos competenciales.

Artículo 145. - Los síndicos tienen a su cargo la vigilancia de la hacienda pública municipal y además las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Comparecer ante las autoridades judiciales, En los asuntos que revistan interés jurídico para el ayuntamiento;

II. - Tramitar ante las autoridades correspondientes, los asuntos de su competencia;

III.- Presidir la comisión de hacienda municipal y revisar las cuentas de la tesorería mismas que deberá dar a conocer en forma mensual a la asamblea municipal;

IV. - Concurrir a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto y percibir su dieta de asistencia que señale el Presupuesto de Egresos del Municipio;

V.- Los Síndicos no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remunerados en la Administración Pública Municipal y

VI. - Las demás que le confieren la ley y los Reglamentos y Acuerdos del Ayuntamiento.

Artículo 146.- Los Regidores ejercerán las funciones que les confieran esta Constitución y las leyes teniendo las facultades y/o obligaciones siguientes:

I.- Asistir a las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto. Los Regidores percibirán la dieta de asistencia que señale el Presupuesto de Egresos del Municipio.

II.- Vigilar la correcta observancia de las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;

III.- Someter a la consideración del Ayuntamiento, proyectos de acuerdos y programas correspondientes a su esfera de competencia;

IV.- Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones, e informar al Ayuntamiento de sus resultados;

V.- Realizar sesiones de audiencia pública para recibir peticiones y propuestas de la comunidad.

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

Los regidores no podrán, en ningún caso, desempeñar cargos, empleos o comisiones remunerados en la administración pública municipal.

**LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO**

Artículo 7.- Los ayuntamientos tienen facultad para aprobar y emitir su bando de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su jurisdicción, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y promuevan la participación de la sociedad.

Artículo 26.- De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 BIS de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Archivos, ambas para el Estado de Hidalgo; los Ayuntamientos como sujetos obligados, así como transparentar y permitir el acceso a la información generada, obtenida, adquirida o en su posesión, protegiendo los datos personales que conforme a estas leyes deban resguardarse.

Artículo 44.- Los miembros integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales, estarán obligados a comparecer ante el Congreso del Estado, cuando la Legislatura estime necesario recabar alguna información relativa a los Ayuntamientos. Asimismo, el Congreso por proporcionará información, asistencia técnica y asesoría a los integrantes del Ayuntamiento, cuando tenga necesidad de ella y con la finalidad de atender asuntos específicos.

Artículo 44 BIS .- Previo acuerdo de sus integrantes, a las sesiones del ayuntamiento deberán comparecer las personas servidoras públicas municipales cuando se trate de asuntos de su competencia. Tal comparecencia será convocada por la presidenta o presidente municipal, a propuesta de cualquier integrante del ayuntamiento.

Artículo 49.- Que en las sesiones del Ayuntamiento sólo tendrán derecho de voz y voto el Presidente o Presidenta Municipal los Síndicos y los Regidores.

Artículo 52.- Los ayuntamientos deberán sesionar en pleno o en comisiones para conocer del ejercicio de las facultades de cada uno de sus integrantes, pero no podrán oponerse al desempeño de estas sin causa justificada.

Las sesiones del Ayuntamiento constarán en un libro de actas, en el que se registre un extracto de los asuntos tratados, el resultado y sentido de la votación.

Cuando se refieran a normas de carácter general que sean de observancia municipal los reglamentos, se harán constar íntegramente en el libro de actas, las que deberán ser firmadas en ambos casos por los miembros del Ayuntamiento.

Artículo 52 BIS. - Quienes integran los Ayuntamientos tienen la obligación de registrar su asistencia para los efectos de comprobar el quórum de las sesiones en que participen y de

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

permanecer en ellas hasta su conclusión. Asimismo, deberán firmar las actas de las sesiones en las que intervengan.

Artículo 56.- Los ayuntamientos, además de las establecidas en otros ordenamientos jurídicos, asumirán las siguientes:

**I.- Facultades y obligaciones:**

a) Proveer en la esfera administrativa, conforme a sus capacidades y recursos, lo necesario para el mejor desempeño de las funciones que le señalen esta u otras leyes, bandos y reglamentos. El Ayuntamiento y sus comisiones podrán ser asistidos por los órganos administrativos municipales a fin de cumplir con sus atribuciones;

b) Elaborar y aprobar, de acuerdo con esta Ley y las demás que en materia municipal expida la Legislatura del Estado, el bando de gobierno y policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal; regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación de la sociedad.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueran necesarios;

c) Los reglamentos que expidan los Ayuntamientos podrán, según sus necesidades y recursos con que cuenten, contemplar el establecimiento de unidades de apoyo técnico en cada una de las principales dependencias y tendrán como referente las que dispone la presente Ley.

Así mismo, podrán establecer un sistema de profesionalización de recursos humanos, a través del desarrollo de metodologías de selección, capacitación, evaluación del personal y certificación de competencias laborales, a efecto de propiciar una mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus funciones;

d) Proponer como ante el Congreso del Estado, iniciativas de Ley o de decreto;

dd BIS) Fomentar el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información como a través de las políticas, programas y acciones de Gobierno Digital establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, las leyes federales y estatales, así como los convenios celebrados por el Municipio en temas de mejora regulatoria;

e) Aprobar o no, en su carácter de constituyente permanente, las minutas proyecto de decreto que le remita el Congreso del Estado respecto de reformas a la Constitución Política del Estado;

f) Administrar su Hacienda en los términos de Ley de Ingresos y demás relativas, así como, controlar la aplicación correcta del presupuesto de egresos del Municipio;

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

f BIS) en proporción a la posibilidad de sus recursos, otorgar apoyos para los servicios funerarios, así como la prestación de orientación, acompañamiento y todas las facilidades administrativas de su competencia, a los familiares de hidalguenses que, habiendo fallecido en el extranjero o en otras entidades federativas, requieran el traslado de los restos a su lugar de origen.

g) Proveer y prestar, por conducto de Presidente Municipal, los servicios públicos a su cargo;

h) Presentar a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el 30 de abril de cada año, la cuenta pública del año anterior;

i) Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Municipal, o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

j) Desahogar, por conducto del Tesorero Municipal los procedimientos administrativos de ejecución del Municipio, a fin de asegurar la recuperación de los adeudos a favor de la Hacienda Municipal, así como créditos fiscales de la Auditoría Superior en los términos de las Leyes de la materia;

k) Auxiliar a las autoridades sanitarias en la ejecución de sus disposiciones;

l) Cuidar del mantenimiento y aseo de las calles, calzadas, avenidas, lugares públicos y de su relleno sanitario y promover la cultura de la limpieza y separación de residuos sólidos urbanos, De acuerdo al reglamento correspondiente; estableciendo la recolección selectiva del municipio, incluyendo a los concesionarios que presten este servicio, Diferenciando por días en orgánico e inorgánico la prestación del servicio de limpieza y recolección, conforme a los términos establecidos en la ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del Estado de Hidalgo;

l BIS) Llevar a cabo la operación y mantenimiento del sitio de disposición final hasta la clausura y saneamiento final del mismo, de conformidad con la legislación ambiental aplicable y promover la cultura de la separación de residuos desde la fuente, implementando mecanismos que permitan su adecuado traslado y disposición final, mediante programas y prevención y minimización de la generación de residuos; para lo cual el ayuntamiento deberá incluir la participación de la sociedad civil organizada desde las etapas iniciales del proceso de toma de decisiones, de manera que se garantice contar con la aprobación e inclusión de las localidades aledañas que coma con motivo de la puesta en marcha de proyectos y actividades, tengan o puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente;

m) Cuidar que las vías públicas se mantengan expedita más para el tránsito de peatones y vehículos;

n) Auxiliar a las autoridades de la Federación y del Estado en las medidas que adopten para hacer cumplir las disposiciones del Artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de monopolios;

o) Administrar su patrimonio conforme a la Ley;

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

p) Formular, aprobar y administrar, en su ámbito territorial, la zonificación y planes de desarrollo urbano y rural, conforme a la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo y a lo previsto en los planes y programas vigentes aplicables;

q). - Analizar y aprobar, en su caso, la iniciativa de ley de ingresos, la que será enviada al congreso del estado para su aprobación;

r). - Proponer al Congreso del Estado, en el ámbito de su competencia, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; así como las tasas de las contribuciones adicionales. Los Ayuntamientos y, en su caso, el Congreso del Estado, Podrán solicitar los criterios técnicos de las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal a fin de respaldar sus proyectos y resoluciones;

r BIS). - Vigilar la actualización del padrón catastral y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones;

s). - Analizar y en su caso aprobar anualmente su presupuesto de egresos, el cual deberá ser aprobado por mayoría de votos; en caso de ser necesario realizar adecuaciones presupuestales, estas deberán ser aprobadas en los términos señalados dentro del ejercicio fiscal a que correspondan y antes del gasto. En ambos casos, se deberá observar lo dispuesto por las leyes de la materia.

S BIS) De acuerdo con la capacidad presupuestal, instrumentar la figura de presupuesto participativo como mecanismo de participación ciudadana, conforme a la legislación vigente y las normas reglamentarias que expide el Ayuntamiento.

S TER) Conforme a la suficiencia presupuestal, participar y coadyuvar con el mantenimiento de los planteles educativos y las provisiones de los servicios de seguridad, agua, energía eléctrica y equipo básico para el funcionamiento de los mismos.

S QUATER) Organizar el cabildo infantil y juvenil, para lo cual el ayuntamiento deberá emitir el reglamento y la convocatoria correspondiente.

S QUINQUIES) Conforme a la suficiencia presupuestal, establecer un presupuesto con perspectiva ambiental que tenga por objeto garantizar la presente la prestación oportuna, permanente, eficiente, manejo y traslado de residuos sólidos, conservación de áreas verdes y áreas naturales protegidas;

S SEXIES) Implementar campañas y material de difusión que tengan por objeto la prevención, cuidado y difusión de la de cultura del agua.

t) Autorizar al Presidente Municipal, la celebración de contratos con particulares e instituciones oficiales, sobre asuntos de interés público, en los términos de Ley. Al efecto, los Ayuntamientos están facultados para obligarse crediticiamente a través del Presidente Municipal; en este caso se

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

deberán observar los criterios de aprobación establecidos en esta Ley y, así como en las disposiciones de la materia.

Los municipios, sólo podrán contraer deuda pública cuando ésta se destine a inversión pública productiva en términos de la legislación aplicable. No constituirán deuda pública, las obligaciones directas a corto plazo que contraigan los municipios y que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente.

u) Autorizarlas lo menos la tura de las calles, jardines, plazas y paseos públicos, así como instrumentar las medidas necesarias para que esas y sus topónimos sean inscritos en español y en las lenguas indígenas de uso en el territorio, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria. Además, se deberá verificar que la nomenclatura de las calles sea asignada atendiendo al principio de equidad entre nombres de hombres y mujeres;

u BIS) autorizar, cada 8 de marzo, la nomenclatura de una calle asignándole preferentemente el nombre de una niña, adolescente o mujer destacada, merecedora del reconocimiento público, coincidiendo con el texto histórico, social, cultural, político o geográfico del lugar;

v) prevenir y sancionar, con el auxilio de las autoridades competentes, el alcoholismo, la prostitución, la adicción a las drogas y toda actividad que signifique perjuicio a la sociedad o sean considerados delitos federales o comunes;

w) Autorizada al Presidente Municipal para solicitar al Gobernador, la expropiación de bienes por causa de utilidad pública que previene la Constitución Política del Estado;

x) Desempeñar sus facultades con un enfoque de sustentabilidad en la prestación de los servicios públicos y otras materias que les corresponden y aprobar su Agenda Verde Municipal, dentro de los 180 días naturales posteriores al inicio de la administración municipal, a la posibilidad de sus recursos, la contaminación ambiental, y la generada por emisiones de ruido, vibraciones, energía térmica luz intrusa, garantizando la remediación de los pasivos ambientales que se generen durante su administración que garantice la protección de la salud pública;

y) Designar al regidor o regidores que deban suplir al presidente municipal y a los síndicos en caso de falta absoluta de éstos y de sus suplentes;

z) Asumir las facultades y obligaciones derivadas de la Ley de Deuda Pública, particularmente para el efecto de contraer obligaciones o celebrar empréstitos o créditos que deriven del crédito público y que, en términos de la Ley de la materia, constituyen deuda pública como así como lo relativo a su administración, registro y control.

aa) Implementar y promover políticas públicas, planes y programas municipales en concordancia con la política nacional y estatal con transversalidad de género, privilegiando las acciones que contribuyan a erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; así como fortalecer el empoderamiento y la promoción de su autonomía;

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

aa BIS) Impulsar y fomentar la creación, operación o fortalecimiento de refugios para mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijas e hijos;

aa TER impulsar e implementar, de acuerdo a la suficiencia presupuestal y en coordinación con las autoridades estatales correspondientes y la sociedad civil, la implementación de albergues destinados a personas en situación de calle, con el fin de preservar su dignidad, derechos y brindarles apoyo humanitario.

bb). - Incorporar la perspectiva de género en los planes, programas y acciones municipales;

bb BIS). - Determinar las acciones necesarias para formar y capacitar a las personas servidoras públicas del Ayuntamiento, en materia de igualdad de género, permitiendo desempeñar sus funciones bajo un enfoque de perspectiva de género.

cc). - Vigilar y promover el cumplimiento de las obligaciones de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a la Ley en la materia;

dd). - Implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la implementación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establece la ley en la materia;

ee). - Proteger de forma integral los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;

ff). - Ejercer la facultad que le confiere la Ley de Movilidad y Transporte para el Estado de Hidalgo en materia de Movilidad;

ff BIS). - Garantizar el derecho de todos los habitantes del municipio a vivir en un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar;

gg). - Aprobar el Atlas Municipal de Riesgo dentro de los 180 días naturales posteriores al inicio de la administración municipal, así como la actualización de cada dos años, para lo cual deberán contemplar en su presupuesto de egresos el monto correspondiente para su elaboración o actualización;

hh). - Promover condiciones para la participación de los municipios con el estado en la preservación, conservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del ambiente;

ii). - Evaluar la terna propuesta por la Contraloría en términos de la fracción XII Bis del artículo 106, y designar a los auditores externos mejor calificados para los efectos correspondientes;

jj). - Previa aprobación de sus miembros, llamar a comparecer a cualquier persona servidora pública de su municipio;

kk). - Formular un Programa Anual del Deporte y la Cultura Física, procurando el aprovechamiento racional y adecuado de los recursos que la Administración Pública Municipal destine para este rubro.

II.- Asimismo, podrán:

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

a). - Convenir con el Estado, Instituciones de Educación Superior como otros municipios, organismos especializados y de consultoría como el diseño y realización de programas y acciones para el desarrollo y profesionalización de su personal y la certificación de sus competencias laborales. A fin de cumplir con este propósito, también deberán dotar a las dependencias de la Administración Pública Municipal de manual de organización, servicios y procedimientos y otros instrumentos para mejorar el desempeño de la administración;

b) Promover la integración de los miembros del Consejo de Colaboración Municipal;

c) Adquirir bienes, en cualquiera de las formas previstas por la Ley dentro de su jurisdicción. Si los Ayuntamientos se encontraren en posesión de bienes vacantes, operará en su favor la prescripción positiva en los términos que señala el Código Civil vigente en el Estado;

d) Acrecentar los bienes patrimoniales y promover el desenvolvimiento material, cívico, social, económico, cultural, artístico, deportivo, científico, tecnológico y educativo en general, en la municipalidad, defender y preservar el medio ambiente a través de programas concretos; así como trabajos que estarán encaminados a la recuperación documentación y difusión de elementos que constituyen el patrimonio cultural indígena;

d BIS) Velar por la creación de planes de conservación, mantenimiento, protección y demás acciones encaminadas a preservar las zonas y monumentos arqueológicos muebles e inmuebles, dentro de su territorio, siempre observando lo establecido en la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales y demás ordenamientos aplicables en el Estado.

Asimismo, coadyuvar en los términos de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas, en los casos en los que ciertas actividades sean competencia exclusiva de otros entes, o emitir ordenamientos municipales para perseguir dichos fines.

De igual manera, será tarea del Ayuntamiento, hacer del conocimiento de los ciudadanos, respecto del patrimonio al que hace referencia la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y que se encuentre dentro de su propiedad, y todas las acciones que se llevarán a cabo para la conservación del mismo, observando en todo momento los ordenamientos jurídicos aplicables;

D TER) Impulsar la práctica de disciplinas de deporte adaptado, procurando que las instalaciones deportivas a su cargo cuenten con la infraestructura necesaria para tal efecto;

e) Enajenar, a título gratuito u oneroso, los inmuebles de dominio privado del Municipio, únicamente cuando así lo aprueben las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, previa localización y medición de la propiedad y avalúo por peritos; la venta se efectuará en los términos de la autorización y conforme a lo previsto por la Ley de materia;

f) formular las estadísticas de productividad del Municipio, con toda clase de datos relacionados con la actividad comercial, industrial y agropecuaria de su circunscripción;

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

- g) conceder o no licencias a los miembros del Ayuntamiento, hasta por 30 días y llamar en su caso a quienes deban sustituirlos;
- h) Establecer en el territorio del Municipio las Delegaciones y Subdelegaciones que sean necesarias, y poner en conocimiento de ello a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado como para los efectos de la planeación y el desarrollo regional;
- i) celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales;
- j) Proceder conforme a Ley Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticas e Históricas con auxilio del organismo correspondiente, así como, de acuerdo con las leyes estatales y Decretos relativos a la suspensión provisional de las obras de restauración y conservación de bienes declarados monumentos y que se ejecuten sin autorización, permiso o cumplimiento de los requisitos establecidos en las leyes y Decretos correlativos;
- j BIS) Diagnosticar, planear, implementar y evaluar, en concordancia con la policía nacional y estatal, la policía municipal de cultura y derechos culturales;
- j TER) Formular con la participación de las personas y las comunidades y aprobar, un Programa Municipal de Cultura y Derechos Culturales que tenga por objeto promover respetar proteger y garantizar los derechos culturales de la población, los migrantes, los visitantes del municipio y las personas con discapacidad; fomentar entre la población el desarrollo cultural comunitario la cooperación cultural; preservar el patrimonio cultural de propiedad municipal y propiciar la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades; propiciar conforme a sus facultades y la disponibilidad presupuestal, la atención a la condición del artista y, establecer el sistema de información cultural municipal;
- k) Regular, de acuerdo con su competencia, el funcionamiento de espectáculos, establecimientos mercantiles, giros industriales, comerciales, turísticos y de servicios profesionales;  
la normatividad que emitan los ayuntamientos para regular lo concerniente a espectáculos públicos y establecimientos mercantiles, deberá considerar que:
  - a) Las personas físicas o morales que organicen exploten o patrocinen espectáculos públicos, presente la autorización de la Sociedad de Gestión Colectiva o de los titulares de derechos de autor, cuando la naturaleza de éste así lo requiera conforme a la Ley Federal de Derechos de Autor
  - b) Los establecimientos mercantiles en los que se ejecute, representen, explote o de cualquier otra forma se comuniquen públicamente obras musicales protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, presenten la autorización correspondiente expedida por las Sociedades de Gestión Colectiva o de los titulares de derecho de autor previstos en el artículo 26 de la Ley señalada.

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

K BIS) Regular el funcionamiento Y alentar el establecimiento, atendiendo su función de fomento al pleno ejercicio de los derechos culturales, de centros culturales, casas de cultura y foros escénicos. Para esos efectos, el ayuntamiento podrá establecer los estímulos y apoyos que lo propicien;

- l) Normal el establecimiento de mercados, tianguis y ferias, en su ámbito de competencia;
- m) Reglamentar, conforme a su competencia, las actividades mercantiles en la vía pública;
- n) Vigilar que las obras públicas, acciones o servicios, se ejecuten de acuerdo a la Ley y al programa establecido;
- o) Aprobar o desechar las propuestas realizadas por el presidente municipal, respecto a la designación de comisiones de gobierno y administración.
- p) Nombrar al Cronista Municipal, quien tendrá a su cargo la investigación histórica y cultural que preserve y fomente la identidad de los pobladores con su municipio y con el Estado, así como la integración y conservación y enriquecimiento del archivo histórico del Municipio.

El ayuntamiento de cada Municipio, previa consulta a las asociaciones e instituciones educativas, culturales y sociales que existan en el Municipio, determinará la forma mediante la cual será nombrado el Cronista encargado de rescatar y preservar la historia local, quién en todo caso deberá haberse distinguido por sus méritos y aportaciones a la cultura lugareña y a fin de alentar la objetividad de sus estudios e investigaciones, su encargo deberá tener el carácter de vitalicio y honorífico. Esta misma fórmula se observará para designar a quien deba sustituir al Cronista que fallezca o renuncie voluntariamente a su encargo.

El ayuntamiento, de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria, podrá, asignar la partida que juzgue conveniente para apoyar investigaciones, estudios y publicaciones de su Cronista.

Será atribución del Cronista Municipal, entre otras, el registro literario y documental de los personajes y acontecimientos históricos más relevantes del municipio; así como el estudio y rescate de las costumbres y tradiciones y la descripción de las transformaciones urbanas del municipio.

Para el cumplimiento de sus tareas, el Cronista Municipal contará con los recursos que se deriven del trabajo coordinado con las instituciones públicas y privadas, que tengan injerencia en la investigación, acervo y difusión de las culturas populares;

- q) Proponer y elaborar acciones y proyectos estratégicos enfocados al desarrollo en zonas metropolitanas en el Estado de manera concurrente con los Gobiernos Federal Estatal y Municipal cuando así lo consideren;
- r) En el caso de municipios con población indígena reconocida elaborarán reglamentos internos propios de cada localidad a fin de que coadyuven al mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación de la comunidad;
- s) Preservar la cultura, derechos lingüísticos y tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas, su protección legal y tomar en cuenta su opinión para la formulación de los

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

planes municipales de desarrollo y en los asuntos y acuerdos municipales que le afecten;  
y

- t) A más tardar, noventa días hábiles posteriores a la toma de posesión, podrá solicitar al Congreso del Estado la modificación del Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas, para lo cual se deberá aplicar la metodología de una Cédula Antropológica como un instrumento técnico.
- u) Elegir y designar por mayoría de votos a la persona titular del órgano interno de control.

III. Las demás que le concedan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ella emanen. A tal efecto y en el ámbito de su competencia, la Legislatura del Estado como tomará en cuenta las condiciones territoriales y socioeconómicas del Municipio y su capacidad técnica, administrativa y financiera.

Los municipios, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo y sin demérito de las autoridades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado, deberán observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

En ninguna circunstancia o coma las y los ediles podrán renunciar a las facultades y obligaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución del Estado de Hidalgo, en la presente Ley y en ningún ordenamiento jurídico, salvo lo previsto en el artículo 45 de la presente ley.

Las y los ediles no podrán aprobar ningún acuerdo en el que le otorguen, concedan, confieran o cedan a la o el presidente municipal sus facultades y obligaciones o en el que renuncian a ellas. De igual forma por acuerdo la o el presidente municipal no podrá otorgar, conceder, conferir o ceder a ningún edil sus facultades obligaciones o renunciar a ellas.

#### **CAPÍTULO OCTAVO DE LOS REGIDORES**

Artículo 69.- Las facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el reglamento interior que expida el ayuntamiento, las cuales podrán ser, entre otras, las siguientes:

I.- Vigilar y atender el ramo de la administración municipal que conforme a sus disposiciones reglamentarias, le sea encomendado por el Ayuntamiento;

II.- Vigilar que los actos de Administración Municipal coma se desarrollen en apego a lo dispuesto por las leyes y normas de observancia municipal;

II BIS. Proponer al Ayuntamiento iniciativas de bandos, reglamentos, decretos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general en el municipio;

III.- Recibir y analizar los asuntos que le sean sometidos y emitir su voto, particularmente en las materias siguientes:

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

- a) - Los proyectos de acuerdo para la aprobación de los bandos, reglamentos, decretos y circulares de observancia general en el Municipio, que le sean presentados por el Presidente Municipal, los Síndicos, o los vecinos del municipio, cuidando que las disposiciones no invadan las competencias reservadas para el Estado o la Federación;
- b) Las solicitudes de expropiación por causa de utilidad pública, así como disponer la indemnización a sus propietarios, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción V del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la fracción XVII del artículo 141 de la Constitución Política del Estado y por la Ley de la materia;
- c) La enajenación de bienes inmuebles del dominio privado del Municipio y observar las previsiones establecidas por la Constitución Política del Estado;
- d) Los proyectos de acuerdo para celebrar contratos que comprometan el patrimonio del Municipio u obliguen económicamente al Ayuntamiento, en los términos de esta ley;
- e) Los proyectos de acuerdo para la firma de convenios de asociación con los municipios del Estado, cuyo objeto sea el mejor cumplimiento de sus fines. Cuando la asociación se establezca para el mismo propósito con municipios de otras entidades federativas, el Ayuntamiento deberá turnar el acuerdo de referencia al Congreso del Estado, para su autorización;
- f) Los proyectos de acuerdo para convenir con el Estado, el cobro de determinadas contribuciones o la administración de servicios municipales, cuando los motivos sean de carácter técnico o financiero y cuya finalidad sea obtener una mayor eficacia en la función administrativa;
- g) Los proyectos de acuerdo para la municipalización de servicios públicos, o para concesionarlos;
- h) Las propuestas de modificación de categorías correspondientes a los poblados y localidades del municipio;
- i) Las propuestas para el nombramiento de los titulares de las unidades técnicas de las dependencias de la Administración Pública Municipal; y
- j) Establecer coma en conjunto o coordinación con las autoridades estatales competentes, políticas públicas municipales enfocadas a promover la agrupación de pequeños productores agrícolas, con el objeto de potenciar la producción agrícola y generar condiciones que permitan comercializar su producción con mejores condiciones de precio de mercado.

IV. - Solicitar al Presidente Municipal, información sobre los proyectos de desarrollo regional y metropolitano en las zonas conurbadas, convenidos con el Estado, o los que, a través de él, se convengan con la Federación y los que realicen por coordinación o asociación con otros municipios;

V. - Vigilar que las peticiones realizadas a la Administración Pública Municipal, se resuelvan oportunamente;

VI. - Solicitar información a los Síndicos, respecto de los asuntos de su competencia, cuando lo considere necesario;

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

- VII. - Vigilar que el Presidente o Presidenta Municipal cumpla con los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento;
- VIII. - Recibir y analizar el informe anual que rinda el Presidente o Presidenta Municipal o el Presidente o Presidenta del Consejo Municipal y emitir sus votos respecto de su aprobación;
- IX. - Cumplir con las funciones inherentes a sus comisiones e informar al Ayuntamiento de sus resultados;
- X. - Realizar sesiones de audiencia pública como para recibir peticiones y propuestas de la comunidad;
- X BIS. - Presentar por escrito un informe anual de actividades y de gestión durante el mes de agosto, al Ayuntamiento, haciéndolo del conocimiento a la ciudadanía, a quien se invitará a la presentación de este documento;
- XI. - formular, con la participación de las instancias competentes del Ayuntamiento y de los sectores social y privado como el conocimiento y estudio de los asuntos en materia de Derechos Humanos, para lo cual se deberán atender las necesidades y características particulares de su Municipio, impulsar y fortalecer en todas las actividades que desarrolle el propio Ayuntamiento la protección y promoción de los derechos humanos; y
- XII. - Presentar ante el Órgano de Control Interno como su declaración patrimonial inicial, dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión; de modificación patrimonial como durante el mes de mayo de cada año; y le conclusión de encargo como dentro de los 60 días naturales siguientes a esta;
- XIII. - Formular propuestas de estudio, acciones y proyectos en materia de zonas metropolitanas congruentes con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
- XIV. - Asegurar que las Comunidades y Pueblos Indígenas vecindadas en su territorio, gocen de los programas de desarrollo e infraestructura comunitaria y de asistencia social, estableciendo presupuestos específicos destinados a ellos como de conformidad con la normatividad aplicable;
- XV. - Crearán, en coordinación con las delegaciones municipales como las instancias competentes y los sectores social y privado, los reglamentos internos propios de cada localidad, para coadyuvar al mejoramiento, establecimiento, limitación y regulación de los usos y costumbres con la participación de la comunidad;
- XV BIS. Informar a las colonias y comunidades, 2 veces por año y con base en los principios de Parlamento abierto como sobre la consecución de las metas y objetivos de su plan de trabajo;
- XVI. - Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones para el mejoramiento de las distintas áreas de la Administración Municipal y de los servicios públicos municipales;
- XVII. - Elaborar y dar cumplimiento a su Agenda de Trabajo, la cual deberá estar alineada a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo;

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

XVIII. - Solicitar a las personas titulares de las diferentes áreas de la administración municipal, la información y demás documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Dicha solicitud se realizará por conducto de la persona titular de la secretaría general;

XIX. - Concurrir a las ceremonias cívicas y demás actos oficiales a las que sean convocados, y

XX. - las demás que les otorguen las leyes y reglamentos.

Los regidores, concurrirán a las sesiones del ayuntamiento, con voz y voto percibirán su dieta de asistencia que señale el presupuesto de egresos del municipio y no podrán en ningún caso desempeñar cargos empleos o comisiones remuneradas en la administración pública municipal.

**LEYES DE TRANSPARENCIA, ARCHIVO Y REGLAMENTOS**

Artículo 65. – LTAIPG. Los Sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, toda la información por lo menos, de los temas, Documentos y políticas que señalan lo más importante de su actuar.

Artículo 70. – LTAIPG. Los órganos autónomos, además de lo señalado en el artículo 65 de la presente ley, deberán poner a disposición del público y actualizar la información.

Artículo 24 LAEH. – Son sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos como a fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.

Artículo I LGA. - La presente ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos coma así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de federación, las entidades federativas y los municipios.

Artículo I LGAEH. – La presente Ley es de orden público y de observancia general en todo el territorio del Estado de Hidalgo, y tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad y de las personas físicas y morales que cuenten con archivos privados de Interés Público en el Estado de Hidalgo y sus municipios, atendiendo a lo estipulado en la Ley General.

**Con base en el capítulo Octavo de la Ley Orgánica Municipal, para el Estado de Hidalgo.**

**Presento el Informe de Actividades y Gestión, que como regidora me confiere la presente Ley.**

**Artículo 69.** Facultades y obligaciones de los regidores, se contemplarán en el reglamento interior que expida el ayuntamiento, nombradas en el apartado: Capítulo octavo de la ley orgánica municipal.

**X BIS.** - Presentar por escrito un informe anual de actividades y de gestión durante el mes de agosto, al ayuntamiento.

## **SESIONES DEL AYUNTAMIENTO**

La ley orgánica municipal para el estado de Hidalgo en su artículo 49: en las sesiones del Ayuntamiento sólo tendrán derecho a voz y voto el Presidente o Presidenta Municipal, los Síndicos y los Regidores.

Los ayuntamientos podrán celebrar sesiones públicas ordinarias, extraordinarias, especiales o solemnes; estas podrán ser privadas cuando así lo aprueben las dos terceras partes de sus integrantes. Podrán convocar a sesiones extraordinarias las dos terceras partes de los regidores cuando se requiera. En sesión extraordinaria sólo se tratarán los asuntos objeto de la convocatoria.

Es obligación de los Ayuntamientos celebrar cuando menos 2 sesiones ordinarias al mes coma en los términos que señale el reglamento respectivo.

El sentido del voto de cada integrante del Ayuntamiento podrá ser a favor, en contra, o abstención.

**ARTÍCULO 49 BIS.** - Quienes integran los ayuntamientos tienen la obligación de asistir con toda puntualidad a las sesiones que celebre el Ayuntamiento, tanto en Pleno como en comisiones coma cuando hayan sido convocados previamente para tal efecto, salvo causa justificada coma la cual comunicarán oportunamente a la persona titular de la Presidencia Municipal.

La persona titular de la presidencia del ayuntamiento convocará por escrito a las sesiones del órgano de gobierno, debiendo adjuntar (SIC) los documentos que sirvan de soporte a los asuntos que se abordarán en la sesión.

Por regla general, las convocatorias deben entregarse a quienes están dirigidas sin embargo cuando esto no sea posible podrán hacerse a través de los medios físicos o electrónicos que cada integrante del ayuntamiento haya proporcionado y/o autorizado previamente.

## **SESIONES ORDINARIAS**

I.- 07 de septiembre de 2025: se realizó la primera sesión ordinaria, temas centrales, la elección de moderador y secretario del ayuntamiento, se propuso una comisión para la designación del oficial mayor del ayuntamiento, y contralor municipal, Se Propuso el días y horas de sesiones ordinaria.

II. - 09 de septiembre de 2025: Se realizó la segunda sesión ordinaria, tema central, la transmisión pública de las sesiones a través de la página de presidencia municipal, distribución de las comisiones de cada regidor, El presidente municipal, presenta una terna para el nombramiento del oficial mayor del Ayuntamiento.

III. - 11 de septiembre de 2025: se realizó la tercera sesión ordinaria, tema central, convocatoria para elección del Contralor Interno del ayuntamiento de San Salvador,

IV. - 8 de septiembre de 2025: se realizó la cuarta sesión ordinaria, tema central, presentación de los titulares de cada uno de la administración, Se presentó la primera nómina de la administración municipal, nómina del sistema DIF y de la CAAMSSH.

V. - 25 de septiembre de 2025: se realizó la quinta sesión ordinaria, tema central, presentación y aprobación de la ley de ingresos.

VI. – 02 de octubre 2025: se realizó la sexta sesión ordinaria, tema central, Sobre la facultad que tiene el presidente municipal constitucional de San Salvador para celebrar y firmar convenios y contratos con particulares e instituciones oficiales sobre asuntos de interés público, presentación e integración del comité de obras, presentación e integración del comité de adquisiciones, presentación de una terna para la elección y nombramiento del titular del órgano interno de control del ayuntamiento de San Salvador Hidalgo administración 2024 2027.

VII. – 30 de octubre 2024: séptima sesión ordinaria, tema central, Análisis discusión y en su caso aprobación para que el presidente municipal celebre la firma del convenio de colaboración en materia catastral con el instituto catastral del estado de hidalgo.

VIII. - 13 de noviembre de 2024: octava sesión ordinaria, tema central, instalación de comités: Comité de la comisión de medio ambiente y prevención de gestión integral de residuos sólidos urbanos, instalación del comité de la comisión de seguridad pública tránsito y vialidad, instalación del comité de la comisión de agua potable, drenaje alcantarillado, tratamiento y disposición y saneamiento de aguas residuales, comité de la comisión de salud y sanidad, comité de la comisión de protección civil, comité de atención a comunidades y pueblos indígenas, comisión de gobernación, bandos y reglamentos circulares, comité de la niñez, juventud y deporte, así mismo se puso en marcha la campaña de buen fin ponte al corriente con el 0% de recargos en los años anteriores de predial, así como el año en curso, vigencia del 15 de noviembre al 15 de diciembre

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

de 2024, se trató el tema de la problemática de 3 laudos vencidos que dejaron las administraciones pasadas, De igual modo se informó sobre las economías en el fondo de fomento municipal 2022 y 2023 así como el análisis discusión y en su caso aprobación para la re-etiquetación del recurso, también se trató el tema para la celebración y firma del contrato MS-AD-02-024: la compra de un servidor para la caja, se le autorizó al presidente la celebración de una firma del contrato MSS-AD-01-202: sobre el basurero del relleno de Tula lugar en donde se traslada para su destino final de los residuos sólidos, Se autorizó al presidente municipal la celebración y firma del contrato MSD-AD-03-2024: servicio de góndolas para recolección de la basura, y se hizo la presentación de la primera modificación al presupuesto de egresos 2024.

IX. – 27 de noviembre de 2024: novena sesión Ordinaria, tema central, presentación del presupuesto de egresos 2025.

X. – 04 de diciembre de 2024: Décima sesión ordinaria, tema central, análisis discusión y en su caso aprobación a la primera modificación del presupuesto de egresos 2024.

XII. – 11 de diciembre de 2024: Décimo primera sesión ordinaria, tema central análisis discusión y en su caso aprobación del anexo que se deberá agregar a la cuarta sesión extraordinaria que se llevó a cabo el 08/10/2024, derivado del cumplimiento de la sentencia del tribunal electoral TEEH-JDC-397/2024, Presentación de la modificación al reglamento interior del ayuntamiento, a la comisión de gobernación bandos, reglamentos y circulares para su análisis.

XII. – 15 de enero de 2025: Décimo segunda sesión ordinaria, tema central, aprobación para el cambio ver recinto oficial del ayuntamiento a la explanada de la presidencia municipal el día jueves 16 de enero del año en curso con motivo de la celebración de la sesión solemne por el 156 aniversario de la erección del estado de Hidalgo, en asuntos generales se informó sobre el trámite de escrituración respecto al predio que corresponde a las instalaciones y espacios públicos (Explanada y jardín principal) que ocupa la presidencia municipal de San Salvador, informe sobre trámites de escrituración respecto al predio que ocupa el pozo de agua y el tanque elevado de la comunidad de Teofani, Informe sobre trámites de escrituración respecto al predio en donde se construirá la casa del adulto mayor en la comunidad de Santa María Amajac.

XIII. – 29 enero de 2025: Décimo tercera sesión ordinaria, tema central, análisis discusión y en su caso aprobación, del formato de aviso de privacidad para la publicación de las declaraciones patrimoniales de los trabajadores y ex trabajadores de la administración pública de San Salvador Hidalgo, integración del comité de control y desempeño institucional (COCODI), aprobación de la integración del comité de ética y prevención del conflicto de intereses, Autorización al presidente municipal para la firma del contrato de comodato que celebran el organismo público descentralizado del gobierno federal sectorizado en la secretaría de agricultura y desarrollo rural saber, denominado seguridad alimentaria mexicana, (SEGALMEX) Representado por el licenciado Timoteo Hernández Vidal en su carácter de apoderado legal comodatario y el presidente Municipal DR. Norberto Martínez Cruz, firma de convenio de colaboración que celebran por una parte el municipio de San Salvador Hidalgo y por la otra parte el colegio de estudios científicos y

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

tecnológicos del estado de hidalgo “EL CECyTE HIDALGO” con vigencia de 3 años a partir de la fecha de su firma

Presentación del acuerdo económico, por el que se exhorta respetuosamente a los 84 ayuntamientos del Estado de Hidalgo, en materia de seguridad social, acuerdo económico exhorto a la secretaría de seguridad pública en el estado de Hidalgo y a sus homólogos de los 84 municipios, presentación del acuerdo económico a los 84 gobiernos municipales en materia de seguridad vial, Presentación del acuerdo económico exhorto a los 83 ayuntamientos y un consejo municipal del estado de hidalgo, en materia de libertad de expresión, Presentación del acuerdo económico por el que se emite resolución resolutive sobre el acuerdo económico por el que se exhorta a realizar esterilizaciones caninas y felinas, Presentación del acuerdo económico por el cual se exhorta a todas las dependencias del poder Ejecutivo de Hidalgo, a las Entidades del sector Paraestatal, Organismos Autónomos y Descentralizados, así como a los 84 municipios de Hidalgo para que capacite y sensibilice de manera permanente a los servidores públicos, en el buen trato y la erradicación de actos de discriminación, marginación exclusión hacia las personas adultas mayores, Presentación del acuerdo económico por el que se exhorta respetuosamente a los 84 municipios del estado de Hidalgo en materia de paridad de género, Presentación del acuerdo económico, exhortó a los 84 gobiernos municipales, en materia de eficiencia y eficacia en el gasto público, Presentación del acuerdo económico exhorto a los 84 municipios y un consejo municipal del Estado de Hidalgo en materia de anticorrupción, Análisis discusión y en su caso aprobación para el endoso de dos motos nuevas sin rodar asignadas a las comunidades de san Antonio zaragoza y para la comunidad de Caxuxi a las personas de estas comunidades que salieron ganadoras en la rifa de estas motocicletas, Se aprobó el endoso de un tractor podadora asignada a la comunidad de Bocaja, Para el arreglo de sus jardines, Se pospuso la aprobación al Presidente Municipal Constitucional para la celebración y firma del contrato de arrendamiento de retroexcavadora para la realización de los trabajos de las distintas áreas de la presidencia municipal de San Salvador hidalgo con un costo de \$120,000.00 pesos moneda nacional con vigencia del 02/01/2025 al 28/02/2025 con el proveedor construcciones Teksare S.A de C.V.

XIV. – 05 de febrero de 2025: Décimo Cuarta sesión ordinaria, tema central, análisis discusión y en su caso aprobación al presidente municipal constitucional para la celebración y firma del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal que celebran por una parte el estado libre y soberano de Hidalgo, a través del poder ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda representado en este acto, por su titular la Mtra. María Esther Ramírez Vargas, Análisis discusión y en su caso aprobación al dictamen de la comisión de seguridad pública tránsito y vialidad, referente a la incorporación al mando coordinado de la dirección de seguridad pública municipal de San Salvador, hidalgo, en este punto nos comunicaron que el gobierno municipal anterior firmó el convenio y que todavía está vigente.

XV. – 19 de febrero de 2025: Décimo Quinta sesión ordinaria, tema central, Se aprobó el dictamen emitido por la comisión de transparencia y acceso a la información pública referente a la integración de los comités de control y desempeño institucional (COCODI) así como el de ética y prevención de conflictos de interés (CEPCI), El dictamen emitido por la comisión de protección

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

civil se turnó a la comisión de hacienda para su aprobación, Se aprobó el Presidente Municipal la celebración y firma del convenio general de colaboración celebrada por una parte el instituto de capacitación para el trabajo del estado de hidalgo (ICATHI) representado por su director general el Mtro. Jorge Israel Acosta Benítez, Presentación del ejecutivo municipal a los integrantes del ayuntamiento el plan municipal de desarrollo para su análisis, se turnó a la comisión de hacienda para su análisis y aprobación para la celebración y firma del contrato de comodato con particular edad del vehículo utilizado para el desempeño de las funciones inherentes al área utilizado en la administración pública, Se aprobó al presidente municipal la celebración y firma del contrato OP-MSS-RVUPE-2024-002 (ADJUDICACIÓN DIRECTA) Para la obra bacheo con concreto asfáltico en calle Juárez Norte entre carretera Actopan y Manuel acuña de la localidad de Poxindeje de Morelos; calle tercera de 16 de septiembre entre Ignacio Ramírez y calle sin nombre; calle AV. Reforma entre calles sin nombre y carretera san Antonio zaragoza San Salvador, localidad san Antonio zaragoza; y calzada de Guadalupe entre tercera de 16 de septiembre y calle sin nombre, localidad Bocaja en el municipio de San Salvador hidalgo, Se hizo el endoso de una moto nueva sin rodar asignada a la comunidad de san Antonio zaragoza a favor de la ciudadana Joseline Cano Chávez quien resultó ganadora de la rifa que se llevó a cabo en la comunidad.

XVI. – 26 de febrero de 2025, Décimo sexta sesión ordinaria, tema central, presentación del ejecutivo municipal a los integrantes del ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo para su análisis discusión y en su caso aprobación, Se aprobó al presidente municipal Dr. Norberto Martínez Cruz el convenio de colaboración de “Agenda común” que signa el municipio de San Salvador con la secretaría de medio ambiente y recursos naturales de Hidalgo representada por su titular maestra Mónica Patricia Mixtega Trejo, biólogo Magdaleno Cervantes Bautista, subsecretario de política ambiental y Mtro. Enrique Rojo García subsecretario de sustentabilidad y cambio climático, Se le tomó protesta al comité de Control y Desempeño Institucional de San Salvador, hidalgo. Administración 2024 -2027.

XVII. – 12 de marzo de 2025: Décimo séptima sesión ordinaria, tema central, presentación del acuerdo económico por el cual se exhorta a las personas titulares de los 84 gobiernos municipales a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, También se presentó el documento del decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la constitución política del estado de hidalgo en materia de reforma al poder judicial del estado de hidalgo no se aprobó, se analizará individualmente el documento y en otra sesión se retomará el tema, también se aprobó el dictamen Por la comisión de Asentamientos Humanos Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial referente a la nomenclatura de la primera cerrada 16 de septiembre de la comunidad de Dengandho, municipio de San Salvador hidalgo, también se aprobó el dictamen que presenta la comisión de asentamientos humanos referente al a la nomenclatura de la calle “EL CERRITO” de la comunidad de Cerro Blanco municipio de San Salvador, hidalgo, igual se aprobó el dictamen emitido por la comisión de asentamientos humanos desarrollo urbano y ordenamiento territorial referente a la nomenclatura de la calle primera cerrada 21 de marzo de la comunidad de Casa Blanca, municipio de San Salvador hidalgo, de igual modo se aprobó el dictamen emitido por la comisión de salud y sanidad referente a la

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

contratación de un médico veterinario zootecnista adscrito a la dirección de desarrollo agropecuario del municipio de San Salvador, hidalgo, Se aprobó el dictamen emitido por la comisión de gobernación, Bandos, reglamentos y circulares referente a la presentación de la modificación del reglamento interior de la administración pública de San Salvador, hidalgo; de igual modo se analizó y discutió y aprobó el dictamen emitido por la comisión de seguridad pública, tránsito y vialidad referente a la presentación de la convocatoria pública abierta para el reclutamiento de candidatos a policía municipal de San Salvador, hidalgo; Se aprobó al presidente Municipal Dr. Norberto Martínez Cruz la celebración y firma del contrato de arrendamiento MSS-AD-018-2025 de retroexcavadora para la realización de los trabajos de distintas áreas de la presidencia municipal de San Salvador Hidalgo por un monto total de \$120,000.00 pesos moneda nacional vigencia del 02/01/2025 al 28/03/2025 con el proveedor construcciones TEKSARE S.A. DE C.V.

XVIII. – 26 de marzo de 2025: Décimo octava sesión ordinaria, tema central, fundamentos legales para la conformación del consejo municipal de población de la administración pública del municipio de San Salvador, hidalgo 2024-2027; Este punto fue aprobado, ya que se había analizado anteriormente, y también en esta fecha se toma protesta a los integrantes que conforman el concejo municipal de población de la administración pública del municipio de San Salvador, hidalgo 2024 -2027; en el siguiente punto se aprobó la propuesta de conformación del comité o grupo municipal para la prevención del embarazo adolescente (COMUPEA O GRUMPEA) de la presente administración; y en esta misma fecha se toma la protesta de los integrantes que conforman el comité o grupo municipal para la prevención del embarazo adolescente (COMUPEAO GRUMPEA) de la administración pública del municipio de San Salvador, hidalgo 2024- 2027; De igual forma se aprobó Por unanimidad, el dictamen de la comisión de adultos mayores, referente a la sensibilización de manera permanente a los servidores públicos en el buen trato y la erradicación de actos de discriminación, marginación y exclusión hacia las personas adultas mayores; En esta misma sesión se aprobó por unanimidad la solicitud del regidor presidente de la comisión de asentamientos humanos, desarrollo urbano y ordenamiento territorial del ayuntamiento, referente al cambio de presidente de la comisión; de igual modo se aprobó el dictamen de la comisión de hacienda, referente a la feria pluricultural de San Salvador, hidalgo, que se llevó a cabo los días uno y 02/03/2025, también se le dio tratamiento al laudo 710 / 2016; se analizó y discutió y se aprobó el pago del laudo 710 / 2016, ya que será pagado en tres parcialidades, primera parcialidad por la cantidad de \$2,000000.00 se pagarán el 28/03/2025, segunda parcialidad por la cantidad de \$2,000000.00 moneda nacional se pagará el 17/10/2025 y la tercera parcialidad por la cantidad de \$3,000000.00 mismos que se pagarán el día 08/05/2026; de igual modo se aprobó al presidente municipal la celebración y firma del contrato MSS-AD-019-2025, servicio colectivo de vida y seguro de accidentes personales para los elementos del de la dirección de seguridad pública y protección civil del municipio de San Salvador, hidalgo, por un monto total de \$202,070.71 moneda nacional con el proveedor METLIFE MÉXICO S.A. DE C.V.; Hoy después de analizar y discutir se aprobó al presidente municipal constitucional para la celebración y firma del contrato número MSS-AD-023-2025- adquisición de folders con diseño y bolsa de manta con diseño para la dirección de recaudación de rentas y catastro mismas que serán

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

entregadas a los contribuyentes cumplidos del municipio de San Salvador, hidalgo por un monto total de \$143,840.00 moneda nacional con el proveedor PROMOTORA BOEKI S.A. DE C.V.; Una vez analizado se le aprueba al presidente Municipal Constitucional la celebración y firma del contrato número MSS-AD-025-2025- adquisición de insumos arrendamiento de mobiliario y gestión necesarias para el primer evento pluricultural deportivo que se llevó a cabo los días uno y 02/03/2025 por un monto total de \$97,384.40 moneda nacional, con el proveedor C. Montserrat Álvarez Villarreal; En esta misma sesión después del análisis y discusión se aprueba al presidente municipal constitucional para la celebración y firma del contrato MSS-AD-024-2025- Adquisición de bolsas y folders con diseño para su entrega en los trámites ofrecidos por las distintas unidades administrativas de la presidencia de San Salvador hidalgo, por un monto total de \$51,759.20 moneda nacional con el proveedor C. Rogelio Bibiano Hernández.

XIX. – 09 de abril de 2025: Décimo novena sesión ordinaria, tema central, se aprobó el dictamen de la comisión de igualdad y género, referente a la creación e integración de la comisión especial de la diversidad sexo genérica del ayuntamiento de San Salvador, hidalgo; se analizó y discutió la aprobación del dictamen de la comisión de seguridad pública, tránsito y vialidad referente a la convocatoria pública abierta para el reclutamiento y/o contratación de aspirantes a policía municipal de San Salvador, hidalgo, En esta ocasión se pidió se turnará a la comisión de hacienda para un análisis profundo de punto por punto; En el siguiente punto a tratar que es análisis y discusión y en su caso aprobación al presidente municipal constitucional para la celebración y firma del contrato de suministro de combustible, no se llevó a cabo la votación ya que se pidió se modificar el contrato y en la próxima sesión se volviera a tratar el tema; En el siguiente. se trató de la presentación del ejecutivo municipal a la comisión de gobernación bandos reglamentos y circulares del bando de gobierno coma y policía municipal de San Salvador toma hidalgo para su análisis discusión y en su caso modificación.

XX. – 23 de abril de 2025: Vigésima sesión ordinaria, Tema central, se aprobó la adecuación al organigrama de la administración pública municipal de San Salvador, hidalgo; se presentó analizó y se aprobó la minuta -5 LXVI, “ proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 8 ter a la constitución política del estado de hidalgo, en materia de los derechos animales como seres sintientes”; En el siguiente punto, se presentó el acuerdo económico -88 LXVI, “Acuerdo Económico de Urgente resolución por el que se exhorta respetuosamente a los 84 gobiernos municipales, a efecto de que en el ámbito de sus competencias implementen acciones coordinadas con el propósito de brindar seguridad a todas y todos los turistas durante el periodo de Semana Santa 2025, en materia de seguridad pública y protección civil; Se presentó el acuerdo económico -33 LXVI, acuerdo económico por el cual se exhorta a las personas titulares de los 84 gobiernos municipales a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia; se presentó el acuerdo económico -37 LXVI acuerdo económico en materia de transporte; Se presentó el acuerdo económico guion -38 LXVI, “acuerdo económico por el que se exhorta a los ayuntamientos del estado de hidalgo, en materia de administración eficiente de los recursos públicos municipales”; Presentación del acuerdo económico guion -41 LXVI, “acuerdo económico por el que se exhorta a los 84 ayuntamientos del Estado de Hidalgo, en materia de

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

renovación de delegaciones y subdelegaciones”; Se presentó el acuerdo económico -43 LXVI, “acuerdo económico relativo a planes municipales de desarrollo 2024-2027; Presentación del acuerdo económico -46 LXVI, “acuerdo económico por el que se exhorta a los 84 ayuntamientos del Estado de Hidalgo, en materia de recolección de residuos sólidos”; Se presentó el acuerdo económico -47 LXVI, “acuerdo económico por el que se exhorta a los 84 ayuntamientos del Estado de Hidalgo en materia de nomenclatura de calles”; Presentación del acuerdo económico -48 LXVI, “acuerdo económico por el que se exhorta a los 84 gobiernos municipales en materia de fomento empresarial”; Presentación del acuerdo económico -49 LXVI, “acuerdo económico por el que se exhorta a los 45 gobiernos municipales en materia de nomenclatura en lengua indígena”; Presentación del acuerdo económico -50 LXVI, “acuerdo económico por el que se exhorta a los 84 ayuntamientos en materia de seguridad vial e imagen urbana”; Presentación del acuerdo económico -92 LXVI, “acuerdo económico en materia de seguridad de las escuelas”; “análisis discusión y en su caso aprobación de la propuesta de conformación del consejo municipal de población de la administración pública en el municipio de San Salvador, hidalgo 2024 -2027”; “Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la comisión de seguridad pública tránsito y vialidad referente a la convocatoria pública abierta para el reclutamiento y/o contratación de aspirantes a policía municipal de San Salvador hidalgo”; Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la comisión de seguridad pública, tránsito y vialidad, referente a promover entre los ciudadanos del municipio de San Salvador hidalgo, para el uso obligatorio de casco de seguridad a los conductores de motocicletas; Análisis discusión y en su caso aprobación al presidente municipal constitucional para la celebración y firma del contrato suministro de combustible, que celebran por una parte las mejores estaciones S.A. DE C.V. Y/O DIGEPE, S.A. DE C.V. servicio los CUES S.A. DE C.V. Y/O servicio la griega S.A. DE C.V. administradora de estaciones de servicio, S.A DE C.V. y/o empresas filiales del consorcio empresarial conocido comercialmente como grupo PERC ENERGÉTICOS, A quienes lo sucesivo y en el cuerpo del documento se denominará el proveedor y por la otra parte el municipio de San Salvador hidalgo por conducto del Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional del municipio de San Salvador hidalgo, así mismo comparece la licenciada en contaduría Ismari Danet Hernández Ángeles tesorera municipal en calidad de “aval”; Análisis discusión y en su caso aprobación al presidente municipal constitucional para la celebración y firma del contrato POP/PMSSH/FAPFM/2025- 001, bajo la modalidad de adjudicación directa para la construcción de pavimentación asfáltica en la calle insurgente de la comunidad de Santa María Amajac, por un monto total de \$199,500.00 M.N. con el contratista Víctor Emilio Hernández Peña, cabe mencionar que estos acuerdos se votaron en su mayoría a favor con sus respectivas modificaciones.

XX. – 07 de mayo de 2025: Vigésima primera sesión ordinaria, tema central, Presentación de la primera modificación del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2025.

XXI. – 14 de mayo de 2025: Vigésima primera sesión ordinaria, tema central, Toma de protesta de los integrantes del consejo municipal de población de la administración pública del municipio de San Salvador, Hidalgo 2024 -2027; Se aprobó el dictamen emitido por la comisión de salud y

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

sanidad del ayuntamiento, referente a la convocatoria pública abierta para la contratación de un médico veterinario zootecnista; Se presentó y analizó la minuta -6 LXVI, “proyecto de decreto por el que se reforma y derogan diversas disposiciones de la constitución política del estado de hidalgo en materia de edad mínima para el acceso a cargos públicos; Se presentó el “acuerdo económico -51 LXVI, acuerdo económico por el que se emite resolutivo sobre la propuesta en materia de distribución y comercialización de alimentos en las inmediaciones de los planteles escolares”; Presentación del acuerdo económico -52 LXVI, “acuerdo económico por el que se exhorta a las personas titulares de los 84 gobiernos municipales del estado de Hidalgo, en materia de trato digno y perspectiva intercultural”; Presentación del acuerdo económico -53 LXVI, “acuerdo económico por el que se emite resolutivo sobre la propuesta en materia de enfermedades raras”.

XXII. - 21 de mayo de 2025: Vigésima segunda sesión ordinaria, tema central, Toma de protesta de los integrantes del consejo municipal de población de la administración pública del municipio de San Salvador, Hidalgo 2024 -2027; Presentación y análisis y en su caso aprobación de la minuta 6 LXVI, “proyecto de decreto por el que se reforma y derogan diversas disposiciones de la constitución política del estado de hidalgo en materia de edad mínima para el acceso a cargos públicos”; Presentación del acuerdo económico -51 LXVI, “acuerdo económico por el que se emite resolutivo sobre la propuesta en materia de distribución y comercialización de alimentos en las inmediaciones de los planteles escolares”; Presentación del acuerdo económico -52 LXVI, “acuerdo económico por el cual se exhorta a las personas titulares de los 84 gobiernos municipales del estado de Hidalgo, en materia de trato digno y perspectiva intercultural”; Presentación del acuerdo económico -53 LXVI, “acuerdo económico por el que se emite resolutivo sobre la propuesta en materia de enfermedades raras”; análisis discusión y en su caso “aprobación del dictamen emitido por la comisión de salud y sanidad del ayuntamiento referente a la convocatoria pública abierta para la contratación de un médico veterinario zootecnista”; análisis discusión y en su caso “aprobación del dictamen emitido por la comisión de asentamientos humanos desarrollo urbano y ordenamiento territorial del ayuntamiento, referente a la nomenclatura de la cerrada “Andrés Hernández Cortéz” de la comunidad de Demacú, municipio de San Salvador, Hidalgo; Análisis de discusión y en su caso aprobación al presidente municipal constitucional para la celebración y firma del contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el ayuntamiento del municipio de San Salvador, hidalgo, debidamente representado por el Dr. Norberto Martínez Cruz en su carácter de presidente municipal constitucional de San Salvador Hidalgo y por la otra parte la C. Shadia Méndez Márquez, administrador único de la empresa BOUNCEE TECHNOLOGY ECOMMERCE S.A DE C.V. vigencia de un año a partir de los 15 días del mes de septiembre del 2024 a los 15 días de septiembre del 2025 con un costo total de \$13,920.00 IVA incluido; Análisis, discusión y en su caso aprobación al presidente municipal constitucional para la “celebración y firma de convenio de colaboración que celebran por una parte la Universidad Politécnica de Francisco I Madero, que en lo sucesivo y para los efectos del presente se le denominará la UPFIM”, representada en este acto por el maestro Javier Cabrera Filomeno en su carácter de rector, por la otra parte el honorable Ayuntamiento del municipio de San Salvador Hidalgo representado por el Dr. Norberto Martínez Cruz en su carácter de presidente

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

Municipal Constitucional a quien en lo sucesivo se le denominará “el municipio” vigencia de dos años a partir de la fecha de su firma.

XXIII. – 04 de junio de 2025: Vigésima Tercera sesión ordinaria, tema central, Se aprobó por unanimidad la minuta -4 LXVI, minuta proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la constitución política del estado de Hidalgo, en materia de reforma al poder judicial del estado de hidalgo, Cabe mencionar que esta minuta ya había sido presentada al pleno del Ayuntamiento en la 17ª sesión ordinaria de fecha 12/03/2025 en la cual no fue aprobada sino hasta el día de hoy; Lectura análisis discusión y en su caso aprobación de la minuta -7 LXVI, “Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5° de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en materia de derechos en pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, se aprobó por unanimidad; Análisis discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento, referente al acuerdo económico, exhorto a los 83 ayuntamientos y un consejo municipal del estado de Hidalgo en materia de libertad de expresión, se aprobó a favor por unanimidad; Análisis discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de medio ambiente y prevención y gestión integral de residuos sólidos urbanos del Ayuntamiento, referente al acuerdo económico -46 LXVI, acuerdo económico por el que se exhorta a los 84 ayuntamientos del estado de Hidalgo en materia de recolección de residuos sólidos se aprobó por unanimidad; Análisis discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de mejora regulatoria del Ayuntamiento, referente a la propuesta de la integración del consejo municipal de mejora regulatoria administración pública 2024 2027; Análisis discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Mejora Regulatoria del Ayuntamiento, referente a la propuesta de la unidad económica de bajo riesgo para trámites y servicios en las comunidades de Xuchitlán y Santa María Amajac, Administración Pública 2024- 2027 fue votado a favor por unanimidad; Después del análisis, discusión se aprobó por unanimidad, a favor del dictamen emitido por la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento, referente al “acuerdo económico -47 LXVI, por el que se exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo en materia de nomenclatura de calles”; Una vez analizado y discutido se aprobó a favor del dictamen por la Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento, referente al acuerdo económico -49 LXVI, “acuerdo económico por el que se exhorta a los 45 gobiernos municipales en materia de nomenclatura en lengua indígena”; Análisis, discusión y en su caso aprobación al presidente municipal constitucional para la celebración y firma del contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el Ayuntamiento del Municipio de San Salvador, Hidalgo, representado en este acto por el Dr. Norberto Martínez Cruz, en su carácter de presidente municipal, a quien en lo sucesivo se le denominará municipio y por la otra parte la persona física C. Protasio Abreu Hernández, representado por él mismo en su carácter de representante legal, a quienes lo sucesivo se denominará prestador con un costo total de \$52,374.00 M/N IVA incluido con una vigencia de 15 días naturales contados a partir del 29 de mayo al 12/06/2025 se votó a favor por unanimidad; Análisis, discusión y en su caso aprobación al presidente municipal constitucional para la celebración y firma del contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

ayuntamiento del municipio de San Salvador, hidalgo, representado en este acto por el Dr. Norberto Martínez Cruz, en su carácter de presidente municipal a quien en lo sucesivo se le denominará municipio y por la otra parte la persona física C. Óscar Cantera Cantera representado por él mismo en su carácter de representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará prestador con un costo total de \$37,120.00 M/N IVA incluido con una vigencia de 20 días naturales contados a partir del 29 de mayo al 17/06/2025.

XXIV. – 25 de junio de 2025: Vigésima cuarta sesión ordinaria, tema central, Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la minuta -8 LXVI, “proyecto de decreto por el que se reforman el primer párrafo y la fracción V del artículo 144 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de presentación de informes de las presidentas y presidentes municipales”; Presentación del acuerdo económico -58 LXVI,; “acuerdo económico por medio del cual el Congreso del Estado de Hidalgo exhorta a los 84 ayuntamientos, para que en ejercicio de sus recursos se apegue a los principios que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, y realice los procedimientos de contratación previstos en la legislación secundaria, Federal y local según el origen de los recursos privilegiando las licitaciones públicas”; Presentación del acuerdo económico -64 LXVI, “acuerdo económico por medio del cual el Congreso del Estado de Hidalgo exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo en materia de educación vial”; Análisis discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de transparencia y acceso a la información pública del Ayuntamiento, referente al acuerdo económico -33 LXVI, “acuerdo económico por el cual se exhorta a las personas titulares de los 84 gobiernos municipales a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia”; Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de transparencia y acceso a la información pública del ayuntamiento referente a la unidad de transparencia y acceso a la Información Pública de la administración pública 2024 -2027; Análisis discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Educación y Cultura referente a la preservación y conservación de la fiesta brava en la plaza de toros el Carmen, de la comunidad de Caxuxi, San Salvador, Hidalgo, se aprobó por unanimidad; Análisis discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, Bando, Reglamentos y circulares, referente al organigrama de la administración pública 2024- 2027 de San Salvador, hidalgo, aprobándose por unanimidad; Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de gobernación, bandos, reglamentos y circulares, referente del oficio número PMSSH/DOP/4255/2025, de fecha 23/06/2025 techo financiero 2025, suscrito por el ARQ. Luis Fernando Trejo Padilla director de obras públicas municipal; Análisis y discusión y en su caso aprobación a la Síndica Municipal, para la celebración y firma del contrato de energía eléctrica ante la CFE, derivado del contrato MSS/OP/AD/004/2024, de la obra: equipamiento de sistema fotovoltaico de pozo de agua potable en la comunidad del Mothe, así como las gestiones y trámites administrativos que resulten con motivo de la celebración y firma del mismo; Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Niñez, Juventud y Deporte, referente a la iniciativa “entrenamiento deportivo en edades tempranas como un correcto desarrollo deportivo infantil”; Análisis y discusión y en su caso aprobación al presidente municipal constitucional, para

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

la celebración y firma del convenio de colaboración para la elaboración del Atlas de Riesgo del Municipio, Con un monto total de \$580,000.00 M/N Incluye IVA con una aportación del Ejecutivo Estatal de \$580,000.00 M/N. Se turnó a la comisión de hacienda para su análisis y discusión; Análisis discusión y en su caso aprobación al presidente municipal constitucional, para la celebración y firma del convenio específico de colaboración del Atlas de Riesgo y programa de mitigación y aceptación ante el cambio climático para el municipio, celebrado por una parte por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo representada por el maestro Julio César Láinez Medécigo en su carácter de secretario general y por la otra el ayuntamiento de San Salvador, hidalgo representado por el Dr. Norberto Martínez Cruz en su carácter de presidente municipal constitucional con un monto total de \$550,000.00 M/N más IVA.

XXV. – 09 de julio de 2025: Vigésima quinta Sesión Ordinaria, tema central, Análisis discusión y en su caso aprobación para el cambio de secretario y moderador de las sesiones del ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 del bando de gobierno y policía municipal, vigente para el municipio de San Salvador, Hidalgo; análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la comisión de Asentamientos Humanos Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Ayuntamiento, referente a la nomenclatura de la “Calle Allende” de la comunidad del Tablón, municipio de San Salvador, Hidalgo; Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Económico del Ayuntamiento, referente al acuerdo económico -48 LXVI, “acuerdo económico por el que se exhorta a los 84 gobiernos municipales coma en materia de fomento empresarial”; Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, referente a la integración del Comité Municipal de Emergencias de la Administración Pública 2024 2027, de San Salvador, hidalgo; Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y vialidad del ayuntamiento, referente a la integración de la Comisión de Honor y Justicia de la Administración Pública 2024 2027, de San Salvador, hidalgo; análisis, discusión y en su caso aprobación, del punto de acuerdo para llevar a cabo activación física y mental en las áreas de trabajo de la administración pública 2024 2027 de San Salvador, hidalgo, este punto se turnó a la comisión de salud.

30 de julio de 2025: Vigésima Sexta sesión de ordinaria, tema central, Toma de protesta de la comisión de honor y justicia de la dirección de seguridad pública 2024- 2027; Toma de protesta de la comisión municipal de mejora regulatoria de la administración pública 2024 -2027; Análisis, discusión y en su caso aprobación al Ejecutivo Municipal la celebración y firma del convenio de colaboración que celebran por una parte la Ciudad de Mujeres representada en este acto por la licenciada Lucero Raquel Cerón Ordóñez y por el municipio el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal constitucional de San Salvador hidalgo; Análisis, discusión y en su caso aprobación al ejecutivo municipal, para la celebración y firma del convenio de colaboración y coordinación para la Operatividad del Programa Productos para el Hogar, por el presidente municipal Constitucional Dr. Norberto Martínez Cruz y el C. Filiberto Salvador Cruz en su carácter de representante legal y Presidente de la Asociación, Este punto se pasó para la próxima sesión; Análisis, discusión y en su caso aprobación al Ejecutivo Municipal, la celebración y firma del

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

convenio de colaboración y coordinación para la Operatividad del Programa Equipamiento Agrícola en apoyo a los productores y productoras para el fortalecimiento del Sector Agropecuario en el municipio de San Salvador, Hidalgo que celebran el Dr. Norberto Martínez Cruz Presidente Municipal de San Salvador, Hidalgo y por la otra parte iniciativa social para el Desarrollo Igualitario A.C. representado en este acto por el C. Filiberto Salvador Cruz, en su carácter de representante Legal y Presidente de la Asociación; Análisis, discusión y en su caso aprobación, para el cambio de horario de las sesiones ordinarias de la administración pública 2024- 2027, quedando en el horario siguiente: los días lunes a las 8 de la mañana. Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Ayuntamiento, referente al nombramiento del titular de la unidad de asuntos Internos de la Administración Pública 2024-2027; Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, referente a la integración del Comité Municipal de emergencias de la administración pública 2024 2027, se aprobó por unanimidad; Análisis, discusión y en su caso aprobación al ejecutivo municipal, la celebración y firma del contrato de comodato que celebra el municipio de San Salvador estado de Hidalgo representado por el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal Constitucional de San Salvador Hidalgo y por otra parte BBVA México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero BBVA México en calidad de comodatario representado en este acto por Rafael Ajenjo Rodríguez, Paulo Orlando Piña Campos y Omar Medina Pérez conjuntamente con el comodante, Se pasó para la próxima sesión, para un mejor análisis y resolución.

18 de agosto de 2025: Vigésima Séptima Sesión Ordinaria, tema central, Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, referente al manual de procedimientos de la dirección del Registro del Estado Familiar administración pública 2024 2027, se aprobó por unanimidad; Análisis discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, referente al manual de procedimientos de la dirección de Ecología y Medio Ambiente, administración pública 2024- 2027; Análisis discusión y en su caso aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, referente al manual de procedimientos de la dirección de Recaudación de Rentas y Catastro, administración pública 2024- 2027; En el siguiente punto se autoriza la firma de convenio de colaboración coordinación para la operatividad del programa productos para el hogar, en esta ocasión sí se aprobó que firme este convenio el presidente municipal Dr. Norberto Martínez cruz presidente municipal constitucional y el C. Filiberto Salvador, en su carácter de representante legal y presidente de la asociación; De igual manera en este punto se autoriza la firma del convenio de colaboración y coordinación para la operatividad del programa equipamiento agrícola en apoyo a los productores y productoras para el fortalecimiento del sector agropecuario del municipio de San Salvador Hidalgo, el Dr. Norberto Martínez Cruz, y por la otra parte el C. Filiberto Salvador Cruz en su carácter de representante legal y presidente de la asociación, iniciativa social para el desarrollo igualitario; De igual modo se aprueba al presidente municipal la firma del contrato de comodato que celebran por una parte el municipio de San Salvador y por la otra BBVA México sociedad anónima institución de banca

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

múltiple grupo financiero BBVA a México en calidad de comodatario quien está representado por Rafael Ajenjo Rodríguez, Paul Orlando Piña Campos y Omar Medina Pérez firman el contrato de comodato.

XXVIII. - 25 de agosto de 2025, Vigésima Octava sesión ordinaria, tema central, se atendió la solicitud de prórroga que presentó el presidente municipal constitucional, para que rinda su primer informe detallado sobre el estado que guarda la administración pública municipal y las labores realizadas, del 5 de septiembre de 2024 al 05 de septiembre de 2025, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 fracción I inciso D) de la ley orgánica municipal para el estado de hidalgo, se aprobó por mayoría de votos; Se aprobó por unanimidad, el dictamen emitido por la Comisión de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas del Ayuntamiento, referente al acuerdo económico por el cual se exhorta a las personas titulares de los 84 gobiernos municipales del estado de hidalgo, en materia de trato digno y perspectiva intercultural; La comisión de niñez juventud y deportes del ayuntamiento, presentó el dictamen referente a la propuesta por la dirección de deporte y atención a la juventud, para llevar a cabo el Cabildo Juvenil de la Administración Pública 2024 2027, se le pide a la comisión vuelva a generar su convocatoria tomando en cuenta las recomendaciones que le hizo el pleno de la sesión; Se aprobó al ejecutivo municipal la celebración y firma del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal que celebran por una parte el estado libre y soberano de hidalgo como a través del poder ejecutivo como por conducto de la secretaría de hacienda, representado en este acto por su titular la maestra María Esther Ramírez Vargas a quien en lo sucesivo se denominará el estado y por la otra el municipio de San Salvador hidalgo, representado por el Dr. Norberto Martínez Cruz en su carácter de presidente municipal constitucional, se hizo notar que este punto ya se había votado a favor en sesiones anteriores; En el punto número 10 no se le autorizó al ejecutivo la firma del convenio de colaboración administrativa en materia de impuesto predial, se le pidió que investigaran bien los beneficios de dicho contrato y se autoriza para la próxima sesión ordinaria.

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

I.- 17 de septiembre de 2024: Se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria: tema central, Se presentó la modificación de las fechas y plazos de la convocatoria para la elección del titular del órgano interno de Control del ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo.

II. - 28 de septiembre de 2024: Se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria; Tema central; Se aprueba la ley de ingresos.

III.- 08 de octubre de 2024, Se llevó a cabo la tercera sesión extraordinaria, tema central, Se aprobó la integración del comité de obras públicas y servicios relacionadas con las mismas, se presentó y aprobó la integración del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas.

IV.- 11 de octubre de 2024, se llevó a cabo la cuarta sesión extraordinaria, tema central, se le aprobó al presidente municipal constitucional para firmar celebrar contratos y convenios con particulares e instituciones oficiales sobre asuntos de interés público.

V.- 23 de octubre de 2024, Se llevó a cabo la quinta sesión extraordinaria, Se aprobó la cesión de derechos de las facturas que amparan la propiedad de 14 motocicletas que fueron donadas por la administración anterior, como consta en las centésima decima novena sesión ordinaria de fecha 03/09/2024, . Desahogado en su numeral 12 del orden del día.

VI.- 30 de octubre de 2024, Se llevó a cabo la sexta sesión extraordinaria, tema central, La aprobación del acta de la cuarta sesión extraordinaria del ayuntamiento, del periodo 2024- 2027 de fecha 08/10/2024, y la aprobación del acta de la sesión anterior quinta sesión extraordinaria del ayuntamiento del período 2024 -2027 de fecha 23/10/2024.

VII.- 21 de noviembre de 2024, Se llevó a cabo la séptima sesión extraordinaria, Se aprobó la campaña actualízate ponte al corriente con el 100% de descuento en recargos en los años anteriores, así como en el año en curso, vigencia del 22 de noviembre de 2024 al 15/12/2024; se le autorizó al presidente municipal la celebración y firma del contrato MSS-AD-03-2024, correspondiente a servicios de acarreo de residuos sólidos urbanos del municipio de San Salvador, Hidalgo al relleno de Tula de Allende, Hidalgo; De igual modo se aprobó al presidente municipal la celebración y firma del contrato MSS-AD-02-2024, correspondiente a equipo para servidor en caja en recaudación; así mismo, se le aprobó al presidente municipal la celebración y firma del contrato MSS-AD-01-2024, correspondiente al servidor de recepción, pesaje, manejo y disposición final de residuos generados por el municipio, depositados en el relleno sanitario de Tula de Allende

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

Hidalgo, empresa “RAMA” S& SONS GROUP ENERGY”; Se le aprobó al área jurídica para llevar a cabo el trámite de escrituración por medio de Donación del Módulo de Seguridad Pública Municipal de una Fracción del predio denominado “Los Manueles” ubicado dentro de la cabecera municipal; Así mismo se faculta a la profesora Rosa María Escamilla Cortés, en su carácter de apoderada legal del municipio, la firma correspondiente de escrituración mediante donación.

VIII. – 25 de noviembre de 2024, Se llevó a cabo la octava sesión extraordinaria, para tratar el asunto sobre la aprobación, para volver al estado natural que marca la Ley, el punto séptimo de la cuarta sesión extraordinaria de fecha 08/10/2024; De igual modo se trató sobre la solicitud de la síndica para la contratación de un contador público externo eventual para el área de sindicatura, se pasó para la próxima sesión ya sea extraordinaria u ordinaria.

XIX.- 30 de noviembre de 2024, Se llevó a cabo la novena sesión extraordinaria, tema central, presentación del presupuesto de egresos 2025 a la comisión de hacienda para su análisis.

XX.- 06 de diciembre de 2024, Se llevó a cabo la décima sesión extraordinaria, tema central, presentación y toma de protesta de la C. Surabi Elizabeth Tongri Cruz, Como síndica Procuradora del Municipio de San Salvador, Hidalgo.

XXI.- 07 de diciembre de 2024, Décima Primera sesión extraordinaria, La comisión de hacienda presenta el dictamen referente al presupuesto de egresos 2025; análisis y discusión y en su caso aprobación del presupuesto de egresos 2025; se analiza y se aprueba el presidente municipal constitucional la celebración y firma del contrato : MSS-AD-09-2024 (adjudicación directa) arrendamiento de maquinaria para la cobertura de los trabajos emanados de las distintas áreas de la presidencia municipal de San Salvador, hidalgo; análisis discusión y en su caso aprobación al presidente municipal para la celebración y firma del contrato MSS-AD-006-2024 (adjudicación directa) maquinaria para acarreo de residuos sólidos generados por el municipio de San Salvador, hidalgo; Se le aprobó al presidente la celebración y firma del contrato: MSS-AD-007-2024 (adjudicación directa), en la adquisición de adornos navideños, series de luces, alimentos, complementos y servicios de renta de audio, presentación del elenco musical y suministro de pirotecnia para la celebración del evento de encendido del árbol navideño; se le aprobó al presidente la celebración y firma del contrato. MSS-AD-005-2024 (adjudicación directa) adquisición de material impreso para el desarrollo de las actividades generadas por las distintas unidades administrativas de la presidencia municipal de San Salvador, hidalgo; Se le aprueba el presidente municipal el contrato: MSS-AD-004-2024 (adjudicación directa) arrendamiento de lonas audio y mobiliario para la producción de eventos públicos y oficiales del municipio de San Salvador, hidalgo; se le aprueba el presidente

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

municipal la celebración y firma del contrato MSS-AD-008-2024 (adjudicación directa) adquisición de material de papelería y oficina para las distintas direcciones que integran la presidencia municipal de San Salvador, Hidalgo; se le aprueba el presidente municipal la celebración y firma del contrato MSS-AD-010-2024 (adjudicación directa) adquisición de estructura para el ensamblado del árbol navideño que será situado en la explanada de la presidencia municipal de San Salvador, Hidalgo; se le aprueba el presidente municipal el contrato MSS-DOP-AD-2024- 003 (adjudicación directa) suministro de material del centro de desarrollo comunitario tercera etapa, Santa María Amajac; se le aprueba al presidente municipal la celebración y firma del contrato: OP-MSS-FAISM-2024-003 (adjudicación directa) construcción de banquetas y guarniciones en calle General Felipe Ángeles en la localidad de San Salvador Hidalgo; se le aprueba el presidente municipal constitucional la celebración y firma del contrato: OP-MSS-FAISM-2024-004 (adjudicación directa) construcción de centro de desarrollo comunitario segunda etapa en la localidad de Caxuxi; Se le aprueba el presidente municipal la celebración y firma del contrato: OP-MSS-FAISM-2024-005 (adjudicación directa) línea de conducción por bombeo y equipamiento electromecánico de pozo en la localidad de Cerro Blanco, municipio de San Salvador, Hidalgo; Se le aprueba el presidente municipal en la celebración y firma del contrato: MSS-DOP-CAD-2024 001 (adjudicación directa) suministro de materiales para rehabilitación de centros de desarrollo comunitario segunda etapa Santa María Amajac; se le aprueba el presidente municipal la celebración y firma del contrato: OP-MSS- FAISM-2024-002, equipamiento de sistema fotovoltaico de pozo de agua potable El Mothe; Se aprueba el presidente municipal para la celebración y firma del contrato: MSS-DOP-CAD-2024-002 (adjudicación directa por excepción a la Licitación Pública) construcción de banquetas y guarniciones en varias calles de Boxaxni.

XII.- 19 de diciembre de 2024, Decimo segunda sesión extraordinaria, tema central, Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, décimo primera sesión extraordinaria.

XIII.- 23 de diciembre de 2024, décimo tercera sesión extraordinaria, Se aprueba a la dirección de recaudación de rentas y catastro para que lleve a cabo la campaña de descuentos 2025, del 30%, 20% y 10% en los meses de enero, febrero y marzo respectivamente para el año corriente; Se aprueba el presidente municipal la celebración y firma del contrato: OP-MSS-FAISM-2024-003 (adjudicación directa) para la construcción de banquetas y guarniciones en calle General Felipe Ángeles en la localidad de San Salvador, por un monto total de \$155,461.59 M/N con el contratista Víctor Emilio Hernández Peña; Se aprueba el presidente municipal la celebración y firma del contrato OP-MSS-FAISM-2024-004 (adjudicación directa) la construcción del centro de desarrollo comunitario segunda etapa en la localidad de Caxuxi por un monto total de \$579,192.00 moneda nacional con el contratista Edgar Cruz Villeda; Aprobación al presidente municipal. Para la celebración y firma del contrato: OP-MSS-FAISM-2024-005 (Excepción de licitación), Línea de conducción por bombeo. Y equipamiento electromecánico de pozo

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

en la localidad de Cerro Blanco, Municipio de San Salvador, Hidalgo, por un monto total de \$1,800,000.00 M/M con el contratista Víctor Emilio Hernández Peña; Se aprobó por unanimidad. La celebración y firma del contrato: OP-MSS-FAISM-2024-003 (Adjudicación directa) Construcción de pavimentación asfáltica en carretera Santa María Amajac-Colorado 1RA Etapa Municipio de San Salvador, por un monto total de \$1,297,344.00 M/N con el contratista Víctor Emilio Hernández Peña; Se aprobó al presidente municipal para la celebración y firma del contrato: MSS-AD-011-2024 (adjudicación directa) arrendamiento de impresoras para las diversas áreas de la presidencia municipal de San Salvador Hidalgo por un monto total de \$33,875.80 M/N con la proveedora Yolanda Mendoza Bernal, vigencia del 06/09/2024 al 31/12/2024; Se aprobó por unanimidad la celebración y firma del contrato: MSS-AD-012-2024 (adjudicación directa) arrendamiento de impresoras para la presidencia municipal de San Salvador hidalgo por un monto total de \$73,730.20 M/N con el proveedor Álvaro García Licon, vigencia del 6 de septiembre al 31 de diciembre 2024; Se aprobó por mayoría de votos al presidente municipal para la celebración y firma del contrato: MSS-AD-013-2024 (adjudicación directa) adquisición de luminarias para su instalación en diversas vialidades y espacios públicos en las comunidades de San Salvador Hidalgo por un monto total de \$65,000.00 M/N con el proveedor corporativo asociados empresariales CONTIANS. vigencia del 02 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024; Se aprobó por unanimidad al presidente municipal para la celebración y firma del contrato MSS-AD-014-2024 (adjudicación directa) adquisición de alimentos y arrendamiento de mobiliario servicios e insumos necesarios para la celebración del evento de fin de año de los trabajadores de la administración pública del municipio de San Salvador Hidalgo, por un monto total de \$104,748.00 M/N con el proveedor BOEKI; Aprobación al presidente municipal constitucional para la celebración y firma del contrato MSS-AD-015-2024 (adjudicación directa) adquisición de equipo de cómputo para las diferentes áreas de la administración pública municipal de San Salvador hidalgo coma por un monto total de \$600,448.00 M/N con el proveedor Álvaro García Licon; Se aprobó por unanimidad al presidente municipal para la celebración y firma del contrato: OP-MSS-RVUPE-2024-001 (adjudicación directa) bacheo con concreto asfáltico en calle Juárez Norte entre carretera Actopan y Manuel Acuña, Loc. Poxindeje de Morelos; Calle tercera de 16 de septiembre entre Ignacio Ramírez y calle sin nombre; Calle Avenida Reforma entre calle sin nombre y carretera san Antonio Zaragoza-San Salvador loc. San Antonio zaragoza; Y calzada de Guadalupe entre tercera de 16 de septiembre y calle sin nombre, loc. Bocaja en el municipio de San Salvador, por un monto total de \$124,875.00 M7N con el contratista José Antonio Hinojosa Hernández.

XIV.- 31 de diciembre de 2024, Décimo cuarta sesión ordinaria, Se aprobó por unanimidad el dictamen emitido por la comisión de hacienda, referente a la última modificación del presupuesto de egresos 2024; El pleno aprobó por unanimidad la última modificación del presupuesto de egresos 2024; Se aprobó por unanimidad al presidente municipal para celebrar y firmar el contrato MSS-AD-006-2024 para el arrendamiento de maquinaria para

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

acarreo de residuos sólidos generados por el municipio de San Salvador, Hidalgo para su depósito final en el relleno sanitario de Tula de Allende Hidalgo por un monto total de \$55,080.00 M/N con el proveedor Vicente Alamilla Mendoza; Se aprobó por unanimidad al presidente municipal, para celebrar y firmar el contrato: MSS-AD-015-2024, para la adquisición de equipos de cómputo para las diferentes áreas de la presidencia municipal de San Salvador Hidalgo, por un monto total de \$719,516.00 M/N con el proveedor Teresa de Jesús Miranda Ostría; Se aprobó por unanimidad al presidente municipal para la celebración y firma del contrato: MSS-AD-016-2024, para la adquisición de un camión compactador de basura de 20 yardas, por un monto total de \$2,319,710.00 M/N incluye IVA, con el proveedor José Suárez Monsalvo; Se aprobó al presidente municipal para la celebración y firma del contrato: MSS-AD-017-2024, para la reparación y mantenimiento textil de nuestro lábaro Patrio (bandera), total de telas verde blanco y rojo incluyendo cambio de tela, sustitución de costuras, teñido y bordados por un monto total de \$183,222.00 M/N con el proveedor Víctor Emilio Hernández Peña.

XV.- 24 de enero de 2025, Décimo quinta sesión extraordinaria, se aprobó la minuta – 1 LXVI proyecto de decreto por el que se reforma el cuarto párrafo del artículo 5 de la constitución política del estado de Hidalgo, en materia de derecho a La Paz; Análisis discusión para la aprobación de la minuta - 2 LXVI proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo quinto al artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de agricultura sostenible; Se aprobó la minuta – 3 LXVI proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en materia de periodos de sesiones del congreso Estatal.

XVII.- 27 de enero de 2025, Décimo séptima sesión extraordinaria, Se aprobó por unanimidad al presidente municipal constitucional para la celebración y firma del contrato de usufructo a título gratuito que celebran por una parte el C. Andrés García Montiel “usufructante” y por otra parte el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional de San Salvador Hidalgo, usufructuario, respecto a una fracción de la parcela 506 Z-3 P4/4 ubicada en el ejido Caxuxi, municipio de San Salvador con quien es titular el ciudadano Andrés García Montiel, en donde se pretende establecer el depósito de agua; Se aprobó por unanimidad al presidente municipal Dr. Norberto Martínez Cruz de San Salvador Hidalgo El contrato de “usufructo” a título gratuito que celebran por una parte el C. Víctor Cañada Pérez “usufructante” respecto a una fracción de la parcela 727 Z-4 P4/4 ubicada en el ejido de Caxuxi, municipio de San Salvador quien es titular el ciudadano Víctor Cañada Pérez, será para el mismo propósito, establecer el depósito de agua de la misma comunidad; Se aprobó por unanimidad para la celebración y firma del contrato de usufructo a título gratuito que celebran por una parte la C. Gloria López Sánchez “usufructante” y por la otra el Dr. Norberto Martínez Cruz, presidente municipal constitucional de San Salvador, Hidalgo “usufructuario” con respecto a una fracción de la parcela 731 Z-04 PA/4 ubicada en el ejido de Caxuxi, municipio de San

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

Salvador hidalgo quien es titular la ciudadana Gloria López Sánchez y se pretende que ahí se establecerá el depósito de agua para la comunidad de Caxuxi.

XVIII.- 27 de enero de 2025, Décimo octava sesión extraordinaria, tema central, Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión 17ª sesión extraordinaria.

XIX.- 31 de enero de 2025, Décimo novena Sesión extraordinaria, Exposición de las actividades realizadas en torno a la solicitud de un espacio físico, propiedad del municipio, para una oficina gubernamental, adscrita a la secretaría de Bienestar e Inclusión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para los servidores del pueblo, en el municipio de San Salvador, Hidalgo; Se aprueba al presidente municipal para la celebración y firma del contrato de comodato que celebran, por una parte, el municipio de San Salvador, hidalgo, representado por el Dr. Norberto Martínez Cruz, y por la otra el estado de hidalgo por conducto de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, a través de su Titular, Edgar Orlando Ángeles Pérez, este último, asistido por Ricardo Gómez Moreno en su carácter de Secretario de Bienestar e Inclusión Social, el contrato surtirá efecto a partir de su celebración y se encontrará vigente hasta el 04/09/2027.

XX.- 10 de febrero de 2025, Vigésima sesión extraordinaria, Por mayoría de votos se aprueba la propuesta presentada por el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal Constitucional de San Salvador, Hidalgo, participe en la guía consultiva de desempeño municipal, así como se le autoriza a realizar las gestiones correspondientes para inscribir al municipio en la guía; Se aprueba por mayoría de votos al presidente municipal para celebrar y firmar el convenio de colaboración para el funcionamiento del programa municipal para abatir el rezago educativo (PROMARE) que celebran por una parte el Instituto Hidalguense de Educación para adultos representados en este acto por el profesor Pedro Pérez Porras en su carácter de director general y por la otra el honorable ayuntamiento municipal de San Salvador hidalgo, representado por el Dr. Norberto Martínez cruz en su carácter de presidente municipal constitucional; Se aprobó por mayoría de votos al presidente municipal para la celebración y firma del convenio de colaboración Interinstitucional para el Fortalecimiento del Trabajo Formal; Que celebran por una parte el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Hidalgo, representada en este acto por el Lic. Óscar Javier González Hernández en su carácter de titular de la dependencia, y por la otra parte el H. Ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo representado en este acto por el Dr. Norberto Martínez Cruz en su carácter de presidente municipal constitucional; Se aprobó por mayoría de votos al presidente municipal constitucional para la celebración y firma del convenio de colaboración administrativa que celebran por una parte el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a quien en adelante se le denominará Hacienda representada en este acto por su Titular la Mtra. María Esther Ramírez Vargas, y por la otra parte el municipio de San Salvador Hidalgo representado en

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

este acto por el Dr. Norberto Martínez Cruz presidente municipal Constitucional, la Síndica C. Surabi Elizabeth Tongri Cruz y la Tesorera L.C. Ismari Danet Hernández Ángeles.

XXI.- 20 de marzo de 2025, Vigésima primera sesión extraordinaria, Se dio lectura al acuerdo emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, dentro del expediente TEEH-JDC-397/2024, de fecha 13/03/2025 en lo relativo a los efectos de la sentencia de fecha 14/11/2024; Se aprobó por unanimidad el punto quinto del orden del día, se dio lectura y cumplimiento a la sentencia emitida por el tribunal electoral TEEH-JDC-397/2024 de fecha 14/11/2024 para la modificación del punto 7 de la Cuarta Sesión Extraordinaria de fecha 08/10/2024 con relación a los efectos de la sentencia en su (INCISO a) con el que se da cumplimiento al acuerdo emitido por el tribunal electoral de hidalgo coma de fecha 13/03/2025; El ejecutivo municipal hizo entrega a los integrantes del ayuntamiento, de la copia certificada de los contratos y/o convenios con particulares e instituciones oficiales sobre asuntos de interés público, que fueron celebrados del 11 de octubre al 14/11/2024, con la finalidad de que las y los regidores en el marco de sus facultades que les otorga la ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, en su artículo 69, vigilen el cumplimiento de los mismos; Se hace de conocimiento a los integrantes del ayuntamiento como quedó establecido en el acuerdo de fecha 13/03/2025 en su INCISO d) en aras de salvaguardar el principio de conservación de los efectos de los contratos y convenios celebrados, ante la posible afectación de derechos de terceras personas con quienes en su caso, el ayuntamiento por conducto del presidente haya firmado algún convenio y/o contrato de dicha naturaleza y con el fin de dotar de certeza y seguridad jurídica dichos actos lo conducente es dejar subsistentes los contratos y convenios celebrados por el presidente, ya que, considerar lo contrario afectaría a derechos que corresponden a personas distintas a las que forman parte del juicio ciudadano TEEH-JDC-397/2024; Convenio de colaboración administrativa que celebra el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública representada en este acto por su Titular Lic. Salvador Cruz Neri, asistido por el subsecretario de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública Lic. Germán Trejo Hernández a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente instrumento se le denominará “LA SSP” y por la otra parte el municipio de San Salvador, Hidalgo, por conducto del presidente municipal constitucional el Dr. Norberto Martínez Cruz, la Síndica Profa. Rosa María Escamilla Cortés y la tesorera municipal, L.C. Ismari Danet Hernández Ángeles.

XXII.- 28 de abril de 2025, Vigésimo segunda sesión extraordinaria, Se aprobó por mayoría el dictamen emitido por la comisión de hacienda del ayuntamiento, referente al proyecto de valores unitarios de suelo y construcción de la dirección de recaudación de rentas y catastro municipal; De igual modo se aprobó por mayoría a la dirección de recaudación de rentas y catastro municipal, para el desarrollo del proyecto de valores unitarios de suelo y construcción en materia catastral; se aprobó por mayoría el dictamen emitido por la comisión de hacienda del ayuntamiento referente al evento para la celebración del Día

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

del Niño el 30/04/2025; En el siguiente punto aprobó por unanimidad al presidente municipal constitucional para la celebración y firma del contrato de servicios MSS-AD-027-2025 para la organización del evento con motivo de la celebración del Día del Niño el 30/04/2025, con un monto total de \$187,920.00 M/N con el proveedor Monserrat Álvarez Villarreal; De igual modo se aprobó por unanimidad el dictamen emitido por la comisión de hacienda del ayuntamiento, referente al evento para la celebración del Día de la Madre el 08/05/2025; Se aprobó por mayoría al presidente municipal para la celebración y firma del contrato de servicios MSS-AD-021-2025 para llevar a cabo el evento con motivo de celebración del día de las madres el 08/05/2025, con un monto total de \$571,996.00 M/N con el proveedor José Antonio Castilleja Licona.

XXIV.- 30 de junio de 2025, Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, No se aprobó la actualización de los integrantes del comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas de la administración pública de San Salvador, Hidalgo 2024 2027; Tampoco se aprobó la actualización de los integrantes del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, del ayuntamiento de San Salvador, Hidalgo, administración 2024-2027; Se aprobó por unanimidad al presidente municipal la celebración y firma del contrato PMSSH/DOP/2025/009 adjudicación directa de prestación de servicios que celebran, el municipio de San Salvador, Hidalgo, representado por el Dr. Norberto Martínez Cruz y por la otra la persona física C. Miguel Ángel López Juárez representado por él mismo, en su carácter de representante legal, para bacheo con 11 m<sup>3</sup> de mezcla asfáltica en caliente para la calle principal de la localidad del Mezquital del Municipio de San Salvador, Hidalgo,( incluye material y equipo para su ejecución) por un monto total de \$48,372.00 incluye IVA; Se aprobó por unanimidad la de revocación al punto séptimo del orden del día de las Centésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 07 de mayo de 2024, referente a la donación del predio denominado el cerril, ubicado en la comunidad de chichimecas a favor del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED); En el siguiente punto se aprobó a favor por unanimidad la donación del predio denominado el cerril ubicado en la comunidad de chichimecas, a favor del Instituto Hidalguense de Educación.

XXV.- 24 de julio de 2025, Vigésima Quinta sesión extraordinaria, Se aprobó al presidente municipal la celebración y firma del contrato OP/PMSSH/FAPFM/2025-002 de construcción de obra a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el municipio de San Salvador, Hidalgo, a través del del C. presidente municipal Constitucional Dr. Norberto Martínez Cruz y por la otra la persona física Alejandro bautista Hernández, representado por el mismo, construcción de pavimentación hidráulica en la calle Felipe Ángeles, Santa María Amajac, por un monto total de \$1,546,854.85 M/N incluye IVA; Se aprobó por unanimidad al presidente municipal constitucional, la celebración y firma del contrato DOP/PMSSH/INVAM/2025-001 de compraventa que celebran, por una parte el municipio de San Salvador, Hidalgo, representado en este acto

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

por el Dr. Norberto Martínez Cruz en su carácter de presidente municipal y por la otra, GRUPO HICAT DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y NEGOCIOS, S.A DE C.V. representada por el C. HUSAI MÁRQUEZ BALDERRAMA en su carácter de representante legal para la adquisición y suministro de materiales para el bardeado perimetral en la escuela CECYTE, en la localidad de Poxindeje de Morelos con un costo de \$98,900.00 incluye IVA por concepto de pago de los materiales de adquisición y suministro de materiales para el bardeado perimetral en la Escuela CECYTE en la localidad de Poxindeje de Morelos.

XXVI.- 28 de julio de 2025, vigésima sexta sesión extraordinaria, Se aprobó por unanimidad al presidente municipal constitucional Dr. Norberto Martínez Cruz la celebración y firma del contrato OP/PMSSH/FAISM/2025-001, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, y por la otra parte persona física Alejandro Bautista Hernández, por un monto total de \$1,598,643.00 INCLUYE IVA, construcción de pavimentación hidráulica en calle Miguel Hidalgo tercera etapa, en la comunidad de pacheco de allende; Se aprobó por unanimidad al presidente municipal Dr. Norberto Martínez Cruz para la celebración y firma del contrato OP/PMSSH/FAISM/2025-002, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, y por la otra parte la empresa constructora DELVAMEZ, S. DE R.L. DE C.V. ,representada por la C. Flor de María Lemus Islas, en su carácter de representante legal, por un monto total de \$1,332,673.25 INCLUYE IVA, construcción de pavimentación asfáltica en circuito unidad deportiva en la Comunidad de Xuchitlán; Se aprueba por unanimidad al presidente municipal Dr. Norberto Martínez Cruz, la celebración y firma del contrato OP/PMSSH/2025-003, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, y por la otra parte persona física Eduardo Hernández Nochebuena, representado por él mismo por un monto total de \$1,296,379.37 INCLUYE IVA construcción de pavimentación asfáltica en Calle los Hidalgos, en la comunidad de Teofani.

XXVII.- 08 de agosto de 2025, vigésima séptima sesión extraordinaria, Se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda de Ayuntamiento referente al convenio de colaboración para la elaboración del Atlas de Riesgo del municipio de San Salvador Hidalgo; Se aprobó al presidente municipal constitucional la celebración y firma del convenio de colaboración para la elaboración del Atlas de Riesgo del municipio, de San Salvador, Hidalgo, que celebran por una parte el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a través de la Secretaría de Gobierno, representada en este acto por su Titular Lic. Guillermo Olivares Reyna y por la otra el presidente municipal Norberto Martínez Cruz con un monto total de \$580,000.00 M/N INCLUYE IVA con aportación del ejecutivo estatal de \$580,000.00 M/N.; El siguiente punto, se aprobó por unanimidad, Dictamen de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, referente al manual de procedimientos de la Unidad de Transparencia y acceso a la Información Pública, administración pública 2024 2027; Se aprobó por unanimidad el dictamen de la

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Ayuntamiento, referente al manual de procedimientos de la dirección de Desarrollo Económico y Turismo, administración pública 2024 2027; El siguiente punto se aprobó, dictamen de la comisión de gobernación bandos, reglamentos y circulares del ayuntamiento, referente al manual de procedimientos de la dirección de desarrollo agropecuario y, administración pública 2024 2027; Se aprobó por mayoría de votos el dictamen de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento, referente a la perspectiva intercultural para la preservación de la fiesta brava en la plaza de toros “EL CARMEN” de la comunidad de Caxuxi, San Salvador Hidalgo; Se turno a la comisión de Asentamientos Humanos, para la aceptación de la donación de los predios rústicos, denominados “EL VITHI”, y “EL VIDHO”, ambos, propiedad de la Comunidad de Boxaxni, a favor del municipio de San Salvador, Hidalgo, con la finalidad de que sean destinados al proyecto de construcción del panteón municipal; Se aprobó por unanimidad al presidente municipal constitucional la celebración del usufructo, donación comodato según corresponda del predio ubicado en la comunidad de Lagunilla, perteneciente a este municipio, con la finalidad de que el Gobierno del Estado, autorice la construcción de un proyecto para el desarrollo de la colectividad; Por unanimidad de votos, se le otorga al presidente municipal constitucional para que celebre y firme el contrato OP/PMSSH/FAISM/2025-004, de construcción de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran por una parte el municipio de San Salvador Hidalgo a través del presidente municipal Dr. Norberto Martínez Cruz y por la otra la empresa construcciones GODHESA, S.A. DE C.V. representada por el C. EDSHAEL GODÍNEZ RODRÍGUEZ en su carácter de representante legal, por un monto total de \$564.791.83 M/N INCLUYE IVA, construcción de pavimentación hidráulica en calle YANIZ LOZANO en la comunidad de Xuchitlán.

XXVIII.- 16 de agosto de 2025, vigésima octava sesión extraordinaria, Se aprobó por unanimidad, la aceptación de la donación de los predios rústicos, denominados “EL VITHI”, y “EL VIDHO”, ambos, propiedad de la comunidad de Boxaxni, a favor del municipio de San Salvador hidalgo, con la finalidad de que sean destinados al proyecto de construcción del panteón municipal; Se aprobó por unanimidad la autorización a la Profa. Rosa María Escamilla Cortes, Síndica Municipal para la realización de trámites, para la escrituración del panteón municipal de la comunidad de Boxaxni.

XIX.- 21 de agosto de 2025, vigésima novena sesión extraordinaria, Se aprobó por unanimidad al presidente municipal constitucional Dr. Norberto Martinrz Cruz, la celebración y firma del contrato OP/PMSSH/FDOFM/2025-001, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebran por una parte el municipio de San Salvador hidalgo, y por la otra la persona física Víctor Emilio Hernández Peña, representado por él mismo, por un monto total de \$998,641.66 M/N, INCLUYE IVA, construcción de pavimentación hidráulica en la calle Aldama en la localidad de Casa Grande; Se aprobó por unanimidad al presidente municipal Dr. Norberto Martínez Cruz, la celebración y firma

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

del contrato OP/PMSSH/2025-005, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, y por la otra la parte física Eduardo Hernández Nochebuena, representado por él mismo, por un monto total de \$538,497.24 M/N, INCLUYE IVA, construcción de pavimentación hidráulica en la Calle Cerrada 16 de enero en la localidad de San Antonio Zaragoza;

XXX.- 29 de agosto de 2025, Trigésima sesión extraordinaria, Análisis, discusión y en su caso aprobación al presidente municipal constitucional Dr. Norberto Martínez Cruz, la celebración y firma del contrato OP/PMSSH/FAISM/2025-006, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, que celebra con la otra parte, la persona física Héctor Gabino Mendoza Pérez representado por el mismo, por un monto total de \$496,030.09 M/N, INCLUYE IVA, ampliación del drenaje sanitario en la Calle Zapote en la localidad de EL MOTE; Análisis, discusión y en su caso aprobación, al ejecutivo municipal la celebración y firma del convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto predial, en adelante el convenio, que celebran por una parte el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo, representada en este acto por su titular la maestra María Esther Ramírez Vargas, a quien en lo sucesivo se le denominará el estado, y por otra parte el ayuntamiento del municipio de San Salvador, Estado de Hidalgo, representado por Dr. Norberto Martínez Cruz en su carácter de Presidente Municipal Constitucional.

## **SESIONES SOLEMNES**

**I.- 05 de septiembre de 2024, Primera Sesión Solemne, Toma de Protesta del Ayuntamiento de San Salvador 2024-2027**

**II.- 16 de enero de 2025, conmemoración del aniversario de la Erección del estado de Hidalgo, (creación 1869).**

**III.- 29 de agosto de 2025, Presentación por escrito del Primer Informe anual de actividades y Gestión.**

### **PARTICIPACIÓN EN COMISIONES**

Artículo 71 de la ley orgánica municipal para el estado de hidalgo, Establece que: los ayuntamientos, contarán con comisiones permanentes o especiales, según sus necesidades y de conformidad con su reglamento interior.

### **COMISIÓN DE ADULTOS MAYORES**

#### **INTEGRANTES:**

- 1.- REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN: LIC. EDC. CRISTINA MERA LÓPEZ**
- 2.- REGIDORA VOCAL UNO: LIC. BRISEIDA MERA ÁNGELES**
- 3.- REGIDORA VOCAL DOS: LIC. ENF. JOSEFINA HERNÁNDEZ LÓPEZ**

**ARTÍCULO 72** De la ley orgánica municipal para el estado de hidalgo, establece que: las comisiones contarán con las facultades que los reglamentos municipales respectivos les confieran, con el propósito de atender los ramos del gobierno y de la administración pública municipal.

**28 de octubre de 2024,** se llevó a cabo la primera sesión ordinaria, para instalar la comisión de adultos mayores, quedando de la siguiente manera: Regidora presidenta de la comisión: Lic. Edc. Cristina Mera López, vocal 1: Lic. Briseida Mera Ángeles, Vocal 2: Lic. Enf. Josefina Hernández López.

**17 de febrero de 2025,** se llevó a cabo la segunda sesión ordinaria de Adultos Mayores, en la que se trató el acuerdo económico mediante el cual se exhorta a todas las dependencias del poder ejecutivo de hidalgo, a las entidades del sector paraestatal, organismos autónomos y descentralizados, así como a los 84 municipios de Hidalgo para que capacite y sensibilice de manera permanente a los servidores públicos en el buen trato y la erradicación de actos de discriminación, marginación y exclusión hacia las personas adultas mayores.

Dra. Maribel Tapia Olvera, presidenta del sistema DIF municipal, de San Salvador hidalgo, Ing. Leonardo Daniel Meza Hernández, coordinador de la Casa de Adulto Mayor de San Salvador, Hidalgo.

La comisión de adultos mayores determinó llevar a cabo la capacitación al personal en temas de sensibilidad estación de manera permanente a los servidores públicos, en el buen trato y la erradicación de actos de discriminación, marginación y exclusión hacia las personas adultas mayores, a partir del mes de marzo de 2025 al mes de agosto de 2025 mismas que se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- 1.- Martes 25 de marzo a las 10:00 am, en la UBR De la cabecera municipal, a cargo del dif.
- 2.- Miércoles 29 de abril coma a las 10:00 horas, en la UBR a cargo de las diferentes áreas de la administración pública municipal.
- 3.- Martes 27 de mayo, a las 10:00 am en la UBR a cargo de las diferentes áreas de la administración pública municipal.
- 4.- Martes 3 de junio, a las 10:00 horas, en la UBR de la cabecera municipal, a cargo de las diferentes áreas de la administración pública municipal
- 5.- Martes 29 de Julio a las 10:00 horas, en la UBR de la cabecera municipal, a cargo de las diferentes áreas de la administración pública.
- 6.- Jueves 28 de agosto, a las 10:00 horas, en la UBR de la cabecera municipal, a cargo de las diferentes áreas de la administración pública.

Calendario que se actualizará cada 6 meses, hasta el mes de agosto del 2027.

También se propone al Ayuntamiento las siguientes medidas de prevención.

1. La instalación de barandal en ambos lados, Reparación de loseta y línea antiderrapante e Instalación de señalética en Discapacidad, Embarazadas y Adultos Mayores, en las escaleras que conducen al despacho del presidente y a la sala de cabildo, a las escaleras que conducen a la dirección de obras publicas y Secretaría General Municipal.

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

2. La Construcción de una rampa en la entrada principal del Edificio de Presidencia, así como en los principales accesos de la misma, con las condiciones y señalizaciones en discapacidad, mujeres embarazadas y Adultos Mayores.
3. La adecuación de un baño en los sanitarios de mujeres y hombres, con espacio suficiente, barandales, señalita en discapacidad, mujeres embarazadas y Adultos Mayores, así como adecuaciones que son inherentes a los mismos.

**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**

28 de octubre de 2024, Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo de San Salvador, Hidalgo. Se llevó a cabo la primera sesión ordinaria para la Instalación legal de la comisión de desarrollo económico y turismo, Quedando de la siguiente manera, presidenta de la comisión: Regidora Lic. Edc. Cristina Mera López, Como primera vocal de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo: Regidora Lic. Yenssi Gutiérrez López, Como vocal de la comisión, Regidor Ing. Gregorio Álvarez Hernández.

13 de junio de 2025, Segunda sesión ordinaria de la comisión de Desarrollo Económico y Turismo. En la que se presentó, analizó y dictaminó, el acuerdo económico -48 LXVI, acuerdo económico por el que se exhorta a los 84 gobiernos municipales, en materia de fomento empresarial.

Se llegó al acuerdo de establecer programas emergentes, así como la adopción de distintivos para incentivar el consumo local, para fortalecer los programas y acciones encaminados a impulsar las micro, pequeñas y medianas empresas legalmente constituidas y se simplifiquen los trámites relacionados con la apertura y funcionamiento de estas, se aperturarán en menos de 5 días hábiles, las nuevas micro y medianas empresas.

Se harán campañas de relanzamiento de la marca “Hecho en México”, para fortalecer las estrategias de la secretaría de economía más conocidas en nuestro país, que durante varios años se abandonó.

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

Se establecerán campañas de difusión para promover los bienes y servicios que se producen y ofrecen por micro, pequeñas y medianas empresas San Salvador.

Fortalecer las campañas de difusión para estimular el consumo de bienes y servicios producidos u ofertados por micro, pequeñas y medianas empresas hidalguenses, así como para la adopción del distintivo “Hecho en Hidalgo”.

**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

21 de octubre de 2024, primera sesión ordinaria de Comisión de transparencia y acceso a la información pública.

Instalación legal de la comisión de transparencia y acceso a la información pública.

20 de enero de 2025, Análisis, discusión y en su caso aprobación del aviso de privacidad para la publicación de las declaraciones patrimoniales de los trabajadores y ex trabajadores del municipio de San Salvador.

Solicitud al presidente municipal sobre el informe actual que guarda la unidad de transparencia del periodo comprendido del 05/09/2024 al 20/01/2025.

11 de febrero de 2025, Análisis discusión y en su caso aprobación del comité de control y desempeño institucional COCODI.

Análisis discusión y en su caso aprobación del comité de ética y prevención de conflictos de intereses

26 de febrero de 2025, Taller para la elaboración de avisos de privacidad, impartida por el ITAIH.

17 de febrero, Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo económico, exhorto a los 83 ayuntamientos y un consejo municipal del estado de Hidalgo, en materia de Anticorrupción.

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

06 de junio de 2025, Presentación, análisis y discusión y en su caso dictamen, del acuerdo económico -33 LXVI, acuerdo económico por el cual se exhorta a las personas titulares de los 84 gobiernos municipales, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia.

**COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

11 de noviembre de 2024, Instalación de la comisión de protección civil.

06 de febrero de 2025 Presentación del plan de trabajo a cargo del director de protección civil.

Propuesta para la adquisición de un camión de bomberos.

Presupuesto que se destinará para la dirección de protección civil.

Fecha para la instalación del consejo de protección civil.

Homologación de salario de los bomberos.

01 de abril de 2025, Atención a los oficios sin número turnados a la comisión, En la décimo octava sesión ordinaria del ayuntamiento que se llevó a cabo el 26 de marzo de 2025, y emitidos por el comandante Kevin Alejandro San Juan Pérez, director de protección civil y bomberos de San Salvador, hidalgo.

**MESAS DE TRABAJO**

He asistido a las mesas de trabajo que el Ayuntamiento ha convocado, así mismo de las comisiones antes mencionadas, y/o en comunidades en los que hemos acudido en algún llamado.

**APOYOS ECONÓMICOS**

He apoyado con recursos propios, la mayoría de las solicitudes que me han enviado, de las diversas comunidades del municipio.

## **GESTIÓN**

**29 de octubre de 2024, Se solicita a la Presidencia Municipal y al Sistema DIF, la construcción de la Casa de Adulto Mayor en la comunidad de Santa María Amajac, municipio de San Salvador Hidalgo.**

**07 de noviembre de 2024, se realizó una reunión con personas adultas mayores del Valle de Santa María, para informar y hacer la invitación para formar el grupo de Adultos Mayores.**

**15 de enero de 2025, el grupo de Adultos mayores inicia sus actividades, con clase de yoga, impartida por la maestra Mercedes Díaz, estuvo presente la Dra. Maribel Tapia Olvera, presidenta del sistema DIF Municipal, para el próximo martes 21 del mismo mes, el maestro Juan Carlos Lozano Lázaro imparte la clase de Canto al grupo, quedando de esta manera; los martes y miércoles atención al grupo de Adultos mayores del Valle de Santa María Amajac.**

**29 de octubre de 2024, Se solicitó a la doctora Maribel Tapia Olvera presidenta del DIF municipal de San Salvador Hidalgo, el Centro Pilares para apoyo a los niños y adolescentes, con un enfoque en la educación, la cultura, el deporte, la salud física y mental, la economía, y el cuidado del medio ambiente, con el objetivo de reducir el rezago educativo y promover el bienestar comunitario.**

**24 de junio de 2025, Inauguración del nuevo Centro Pilares en Santa María Amajac, que a partir de esta fecha abre sus puertas para la atención y apoyo a la niñez y adolescentes del Valle. Objetivo: Desarrollar habilidades para aprovechar su potencial y acceder a una mejor calidad de vida.**

**29 de octubre de 2024, Se solicitó a presidencia municipal a través de la dirección de obras el expediente técnico y los trámites para la construcción de la techumbre de la cancha de basquetbol del centro de la comunidad de Santa María Amajac.**

**13 de noviembre de 2024, Se le solicitó al presidente municipal la carretera principal desde la entrada del arco, la (25) hasta al centro de santa María Amajac, de igual modo se le ha solicitado la construcción del circuito del valle de santa María, ya que las carreteras y caminos están muy deteriorados, y es indispensable para la comunicación vial de los habitantes de las localidades que conforman el Valle.**

**02 de diciembre de 2024, con esta Fecha se solicita expediente técnico para la gestión y seguimiento de la construcción de la calle Ignacio zaragoza norte, ubicada en la**

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

comunidad de colorado, municipio de San Salvador hidalgo, en pavimentación con concreto hidráulico.

02 de diciembre de 2024, Se solicitó a la presidencia municipal a través de la Dirección de Obras Públicas el expediente técnico para la Rehabilitación del Auditorio de la localidad de Santa María Amajac.

02 de diciembre de 2024, Se solicitó a presidencia municipal a través de la dirección de obras públicas la rehabilitación del Quiosco que está en el centro de la comunidad de santa María Amajac.

02 de diciembre de 2024, Se solicitó a presidencia municipal a través de la dirección de obras, el expediente técnico para la construcción del camino con pavimentación hidráulica de la calle Justo Sierra, localizado entre la comunidad de Pacheco de Leandro Valle y la comunidad de Leandro Valle Casa Blanca.

10 de enero de 2025, Se solicitó a la CAAMSSH hacer un estudio técnico en la calle Justo Sierra para verificar si cuenta con red de agua potable y alcantarillado, toda vez que se está solicitando la construcción del camino.

12 de enero de 2025, Con esta fecha se solicita a presidencia municipal, a través de oficial mayor administrativo 10 botes de pintura para las guarniciones de las banquetas de santa María Amajac.

12 de enero de 2025, Con esta fecha se solicita a presidencia municipal, a través de la dirección de oficial mayor 50 focos y 40 lámparas para el alumbrado público del valle de santa María.

14 de enero de 2025, en Reunión general del pueblo de Santa María, se firmó el acta de Asamblea en la que se aprobó solicitar dos millones y medio de Techo financiero para la obra prioritaria, ya que el techo del año 2024 fue de un millón de pesos.

20 de enero de 2025, Se solicitó a presidencia municipal a través de la Dirección de Servicios Municipales; 20 sillas negras, plegables, para las actividades del Adulto Mayor en el Valle de Santa María Amajac.

23 de enero de 2025, se solicitaron 10 sillas más, a Presidencia Municipal a través de la Dirección de Servicios Municipales, para los Adultos Mayores del Valle de Santa María Amajac, ya que son muchas las personas que se presentan a dicha actividad, y las sillas son insuficientes.

27 de febrero de 2025, La delegación y comités acudimos a presidencia municipal, para una reunión con el presidente municipal, y solicitamos dos millones y medio para techo

---

**GOBIERNO DEL PUEBLO**

financiero, después de concertar, se aprobó un millón setecientos mil pesos para la obra prioritaria de Santa María Amajac, ejercicio fiscal 2025. Ahí mismo, se plantearon varias necesidades, llegando al acuerdo sobre el apoyo económico para la realización de los eventos culturales, artísticos, y demás relacionados con la feria patronal 2025.

27 de febrero de 2025, Se solicitó a presidencia municipal una pantalla para rifar a beneficio de los eventos deportivos y culturales que se realizan en el marco de las Actividades de la feria patronal, en el mes de agosto del 2025, en Santa María Amajac, la cual nos hizo entrega el presidente, a través de Oficialía Mayor.

16 de marzo de 2025, en Reunión general del pueblo de Santa María, se firmó el acta de Asamblea en la que están de acuerdo en el trámite y gestión, para la Construcción de la Casa del Adulto Mayor, que estará ubicada atrás de la clínica de IMSS bienestar del mismo lugar, firmaron de conformidad los asistentes.

28 de mayo de 2025, Se solicitó a la presidencia municipal a través de la Director de Servicios Municipales dos mesas largas, para el Curso de Cocina Nutricional que es impartida por la maestra de ICATHI, Mayra Cerón, en un espacio de la delegación de Santa María, Sobre todo con las personas Adultas Mayores.

02 de junio de 2025, Se solicitó a presidencia municipal a través de Oficialía Mayor Cámaras de Seguridad, en lugares estratégicos, en la población de santa María Amajac, ya que en los últimos meses se han registrado varios delitos hacia la población.

02 de junio de 2025, Se solicitó a presidencia municipal, a través de Oficialía Mayor que instale; internet comunitario, en lugares estratégicos del centro de santa María, ya que es el corazón del valle de Amajac, y existen varias Instituciones Educativas, por lo que servirá de mucha utilidad y apoyo para los estudiantes, en diversos temas de investigación y estudio.

02 de junio de 2025, Se solicitó a presidencia municipal a través de la Dirección de Ecología 100 árboles de ficus y/o laurel de la India para reforestar las áreas degradadas de nuestra comunidad, mejorar la calidad del aire y del entorno, y de este modo fomentar la conciencia ambiental en nuestra comunidad.

10 de junio de 2025, se inaugura el curso de Cocina Nutricional, con una asistencia de 18 personas, en su mayoría del grupo de Adultos Mayores. Impartida por la maestra Mayra Cerón de ICATHI Actopan, en las instalaciones de la delegación de Santa María Amajac.

26 de julio de 2025, Se solicitaron focos y lámparas para reemplazar los que ya no funcionan, para el alumbrado público en las diferentes manzanas de la comunidad de Santa María Amajac.

**05 de septiembre de 2024, Toma de Protesta del H. Ayuntamiento, administración 2024-2027.**



**15 de septiembre de 2024, Evento en conmemoración del inicio de Independencia, en Santa María Amajac.**



Trabajo comunitario en Santa María Amajac.



Capacitación INDEMUN sobre el trabajo de los Ayuntamientos Municipales, Ponente: Jorge Miguel García Vázquez.



Ciudad de México, apoyo a la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo



Instalación del Comité de Planeación para el desarrollo municipal



Congreso del Estado, Capacitación al Ayuntamiento



Corte de caja, sobre recurso federal de la clínica es nuestra, por integrantes del comité, al cual fui invitada.



Evento del 60° aniversario de la Escuela Primaria Adolfo López Mateos, de Santa María



Sesión de los integrantes de la Comisión de Hacienda



Acompañe al presidente Municipal en el inicio de obra, comunidad la Palma.



Arranque de obra de la comunidad de Dengandho de Juárez



Recibiendo el material, para la continuación de construcción de la delegación de Santa María.



Reunión de trabajo con la comunidad de Dextho de Victoria



Visita a la Escuela Primaria de la Comunidad de Caxuxi, invitación por parte del Comité de padres de Familia.



Mesa de trabajo con la comisión de Adultos Mayores.



Evento de inauguración de entrega de apoyos para los productores del campo.



Consulta ciudadana, sobre las necesidades de las diferentes comunidades, para la Elaboración del plan Municipal de Desarrollo.



Mesa de honor, para presenciar el desfile de 20 de noviembre.



20 de noviembre de 2024. Capacitación sobre la importancia del trabajo colegiado en cabildo municipal, bajo Leyes, preceptos, reglamentos, etc. Impartida por Magistrados, Jueces, y secretarios de gobierno del Estado.



Capacitación para conocer los derechos de los pueblos indígenas, y replicarlo a las comunidades, ya que nuestro municipio, pertenece al catálogo de Pueblos Indígenas...



Trabajo comunitario, arreglo del árbol navideño, para poder llevar a cabo el encendido 2024.



Asistí a la muestra gastronómica de la comunidad de la Palma 2024.



Mesa de trabajo en el Congreso, cabildo y miembros de comunidaes.



Encendido del árbol de navidad, por invitación de la comunidad del Fresno, 2024.



**GOBIERNO DEL PUEBLO**

Encendido del árbol navideño 2024, San Salvador, Hidalgo.



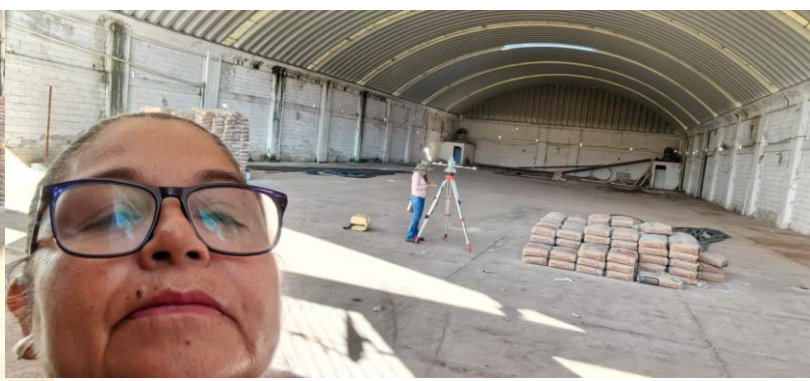
Levantamiento topográfico en el terreno donde se construirá la Casa del Adulto Mayor de Santa María.



Levantamiento topográfico para elaboración del expediente técnico, de la techumbre de la cancha sur, de basquetbol, Santa María Amajac.



Levantamiento topográfico, para la elaboración del expediente técnico, para la rehabilitación del auditorio.



**GOBIERNO DEL PUEBLO**

Entrega a la delegación de focos y lámparas para alumbrado público para las calles de la comunidad de Santa María.



Reuniones de Trabajo con habitantes de las diferentes calles y manzanas de la localidad de Santa María.



**GOBIERNO DEL PUEBLO**

Primera rodada familiar, Puerto Lázaro Cárdenas, y senderismo.



**GOBIERNO DEL PUEBLO**

Inicio de Obra de la calle Insurgentes de Santa María Amajac.



Entrega de aguinaldos a los alumnos de la escuela primaria Adolfo López Mateos



15 de enero de 2025, primera clase de Yoga, con el grupo de Santa María Amajac, impartido por la maestra Mercedes Díaz. Estuvo presente la Dra. Maribel Tapia Olvera, presidenta del DIF municipal.



Acto Cívico del aniversario 219, del Natalicio de Lic. Benito Juárez.



**GOBIERNO DEL PUEBLO**

Inauguración de murales en el marco del 219 aniversario del natalicio de Lic. Benito Juárez



Grupo de Adultos Mayores San Antonio Zaragoza.



Adultos mayores de Santa María Amajac.



Inio de Obra, banquetas en calle principal San Salvador Hgo.



Adultos Mayores de la comunidad de Caxuxi.



Invitación y apoyo al Instituto de ITCEA Santa María, concurso de poesía y oratoria.



Actividad: entrega de apoyos, para el hogar, a las comunidades del municipio.



Adultos mayores San Antonio Zaragoza, actividad. Danza.



**GOBIERNO DEL PUEBLO**

Capacitación de Economía y Turismo, sede Mixquiahuala, con la participación de cinco municipios.



Entrega de semillas a los campesinos del municipio de San Salvador.



Feria de empleo en el Municipio de Mixquiahuala.



Firma de documentos para ingresar al programa Empleo seguro.



Actividad: entrega de lentes a la población que los requiera, comunidad Santa María.



Bodas colectivas, gratuitas dirigido al municipio de San Salvador.



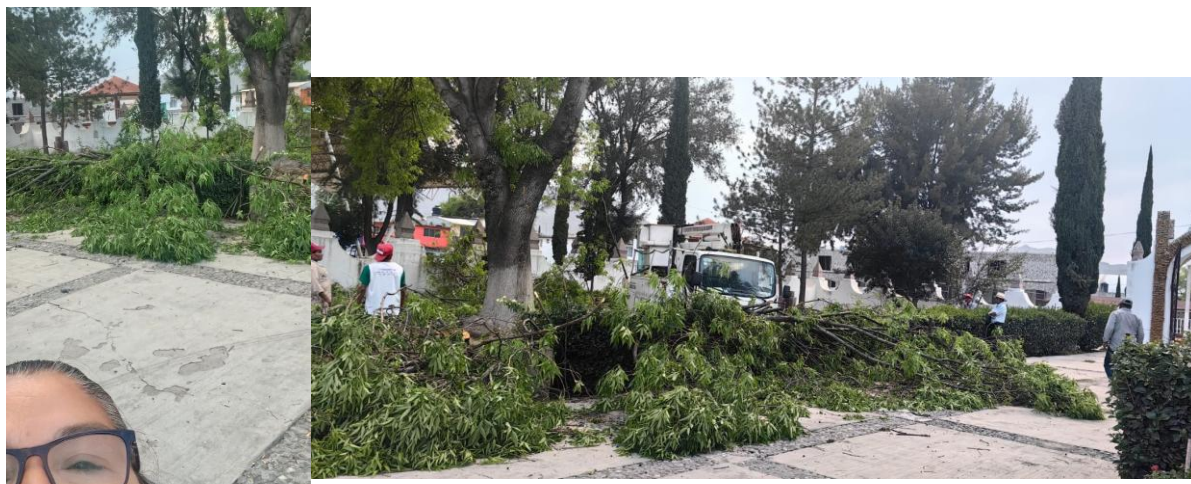
Actividad, pluricultural en el municipio.



Apoyo en los trabajos realizados, para la construcción de la nueva delegación Santa María.



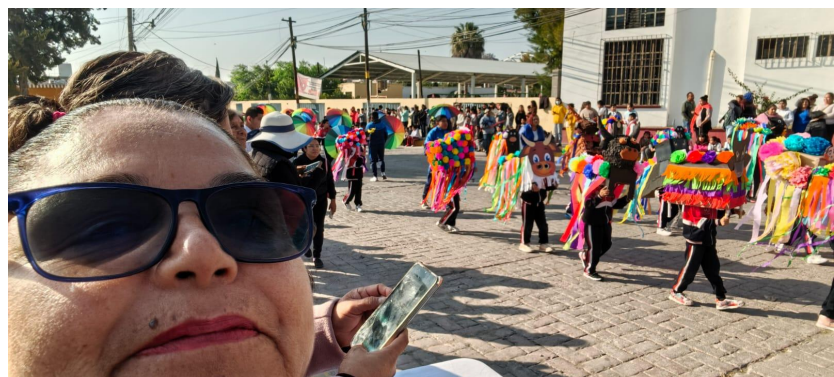
Apoyo en la poda de árboles del Centro de la comunidad de Santa María.



Inauguración de Murales en el marco del día de las mujeres, San Salvador.



Desfile 21 de marzo, aniversario 219 del natalicio de Lic. Benito Juárez, e inicio de la primavera.



Ofrenda floral y guardia de Honor, en el monumento dedicado al Lic. Benito Juárez





El grupo de Psicología de la UAEH, realizo actividades psicológicas y motriz, al grupo de Adultos Mayores, Santa María.



Programa visual y apoyo de lentes para las personas que lo requieran, por la dirección de Salud municipal, cabecera municipal.



Programa festivo, para celebrar el día del niño, de todas las comunidades pertenecientes al municipio de San Salvador.





Mesa de trabajo con el director de Salud Pública en el Estado de Hidalgo, para realizar los trámites para la construcción de la Casa del Adulto Mayor en el Valle de Santa María.



Programa: festejo del día de las madres, para todas las mamás de las comunidades del municipio.



Festejo del día de las madres, en la comunidad de Santa María.



Mesa de trabajo con la comunidad de Santa María.



Revisión y entrega de lentes, a las personas que lo requieran, al mismo tiempo hubo terapeutas para la rehabilitación físicas de persona afectadas.



Convivencia Adultos Mayores.



Adultos Mayores de la comunidad de Poxindeje.



Festejo y Reconocimiento a los maestros del municipio, por su loable labor, hacia la niñez, adolescencia y juventud, en las Escuelas de nuestro municipio.





Reunión en el IMSS-BIENESTAR de la comunidad de Santa María, para mejoras de la clínica, a cargo del comité de COSABI.



Capacitación al personal de la administración 2024-2025, para concientizar a los trabajadores sobre el buen trato a las personas Adultas Mayores.



Apoyo con tela para forrar el respaldo de las sillas de la biblioteca de Santa María Amajac.



Inauguración de siete murales en la comunidad del Mpthé, en el marco de los pueblos originarios.



Inauguración del curso de ICATHI, Cocina Saludable, Santa María.



**GOBIERNO DEL PUEBLO**

Diversas Mesas de Trabajo, y sesión, en la sala de Cabildo, siempre buscando la mejor solución en beneficio de las 44 comunidades del municipio de San Salvador.



**GOBIERNO DEL PUEBLO**

24 de junio de 2025, Inauguración del centro Pilares en la comunidad de Santa María.



Primer festival de la barbacoa del Valle del Mezquital, sede balneario “Dios Padre”,  
Ixmiquilpan Hidalgo.



P

